

COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES



MEMORIA 1980



MIRAFLORES-PERU

COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES

MEMORIA

1980

DIRECTORIO

Desde el 21 de octubre

Presidente

Mario Tovar Velarde (*)

Vice-Presidente

Manuel de la Puente y Lavalle

Humberto Arbulú Neira

Folke Kafka Kiener

Juan Klingenberger Lomellini

Roberto Mac Lean Ugarteche

María Isabel Vittes Gamarra

(*) Desde el 25 de agosto

Hasta el 19 de agosto

Presidente

Arturo Vidal Layseca

Vice-Presidente

José A. Palacios Vásquez de Velasco

Humberto Arbulú Neira

Oscar Arrús Olivera

Gilberto Beingolea Fajardo

Felipe Marrou Correa

Jorge Payet Garreta

Andrés Ventocilla Canzio

FUNCIONARIOS

Director Ejecutivo:	Luis Antonio Casassa Migliaro
	Santiago Antúnez de Mayolo Morelli (Hasta el 15 de abril)
Director General de Supervisión del Mercado de Valores :	Alfonso Sanabria Pérez (a.i.) (Desde el 16 de abril)
Director General de Supervisión de Empresas:	Edgardo Llamas Talavera
Secretario General :	José Luis Chang Romero
Director General de Auditoría Interna :	Eduardo Valdivieso Ciurlizza
	Luis Estrada Cornejo (Hasta el 31 de enero)
Director General de Asuntos Económicos y Financieros:	Jesús Alvarado Hidalgo
Director General de Asesoría Jurídica :	Luis Roncagliolo Hanke
Director General de Racionalización:	Pío Alberto Medina Rosas
Director General de Administración:	Luis Maldonado Duarte

Dando cumplimiento al artículo 12o. del Decreto Ley No. 18302, se emite la Memoria de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, CONASEV, correspondiente al ejercicio 1980, en la que se incluye el Balance General, el Estado de Gestión y los Estados Presupuestales de dicho ejercicio.

Corresponde en primer término resaltar el hecho trascendente del restablecimiento de la democracia y del imperio de la Constitución, ocurrido en momentos en que el Perú se encontraba sufriendo una de las más duras crisis económica de su historia.

En el mensaje leído al Congreso de la República el 27 de agosto, el Presidente del Consejo de Ministros delineó el Plan de Gobierno, con el que se persigue revitalizar la estructura del Estado, alcanzar la estabilidad económica y financiera, aumentar la productividad y crear un clima de paz social, factores todos esenciales para la urgente tarea de la recuperación nacional.

Toda vez que el Mercado de Valores es uno de los medios para la captación de recursos financieros, permitiendo la canalización del ahorro interno, tan necesario a la financiación requerida por las empresas y el propio Estado, su adecuada conformación reviste singular importancia para la consecución de las metas fijadas en el Plan de Gobierno puesto en práctica.

Constituir en el Perú un sólido Mercado de Valores es tarea fundamental de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, entidad que, conciente de los beneficios que ello ha de reportar para el sistema financiero de nuestro país, se encuentra empeñada en desarrollar las actividades destinadas a promoverlo.

MERCADO DE VALORES

PROMOCION Y DESARROLLO

Los principales objetivos para el afianzamiento del Mercado de Valores han sido dos: uno referido a asegurar la vigencia del Principio de la Transparencia, esto es, la existencia de un amplio y oportuno flujo informativo acerca de las empresas y de los valores que se negocian en el mercado organizado; y otro consistente en descentralizar el mercado bursátil mediante el otorgamiento de facilidades a los inversionistas domiciliados fuera de Lima y el Callao.

La Transparencia, entendida como la adecuada difusión de la información relevante de las empresas que actúan en el mercado de valores, es un principio básico, cuya finalidad es, fundamentalmente, brindar al inversionista los elementos de juicio necesarios para la adopción de sus decisiones, lo que, a la vez que genera desarrollo del mercado, por la mayor confianza en éste, impone serias restricciones a la actuación de los informadores privilegiados.

El flujo de información en el Mercado de Valores debe ser continuo y oportuno, a través de reportes periódicos y de la comunicación, en el momento en que ocurran, de los hechos que pueden incidir en el valor de los títulos materia de negociación.

Dicha información ha venido siendo regulado por la CONASEV, respetando aquella que por su naturaleza debe ser mantenida en reserva. Así, el artículo 10o. del Reglamento para la Inscripción en Bolsa de Entidades Emisoras y para la Cotización de sus Valores, aprobado por la Resolución CNV No. 005-72-EF/94.10, establece que, tanto el pago de dividendos cuanto los cambios y modificaciones que ocurrirán en el capital social y con respecto a los actos, normas,

derechos, contratos, obligaciones, responsabilidades e informaciones materia de la documentación proporcionada al solicitarse la inscripción en Bolsa, deben ser comunicados antes de que se produzcan; los artículos 2o., inciso b), y 3o. inciso b), del Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances, aprobado por la Resolución CNSEV No. 001-73-EF/94, obligan a preparar estados financieros conforme a las disposiciones de dicho Reglamento y a presentarlos a la CONASEV y a la Bolsa, y la Resolución CONASEV No. 036-79-EF/94.10, adicionada por la No. 065-80-EF/94.10, de 16 de julio, impone a las empresas inscritas en Bolsa la presentación de estados financieros trimestrales no auditados, índices financieros e información sobre la composición del Directorio y la Gerencia.

Con ello se trataba de lograr una amplia difusión sobre la gestión, referida a los aspectos financieros y a la conducción de la empresa. Empero, el documento idóneo a tal fin, la Memoria, que debe ser preparada por toda empresa en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 250o. de la Ley de Sociedades Mercantiles, contenía en la generalidad de los casos información insuficiente. Por ello, tal como desde mucho tiempo atrás es práctica en otros países, mediante la Resolución CONASEV No. 120-80-EF/ 94.10, de 22 de diciembre, se obligó a formularla con un mínimo de datos, a fin de que las personas interesadas dispongan en forma clara, precisa y oportuna de información que les sirva para los fines de la inversión que han realizado o pretenden realizar. Entre esos datos figuran los relativos a la constitución y el objeto social, aspectos económicos y estados financieros e información adicional, como la concerniente a los principales accionistas, la conformación del Directorio y las cotizaciones máxima, mínima y promedio, tanto de apertura cuanto de cierre, de los valores inscritos en Bolsa.

La disposición últimamente citada, que consagra el principio de la Transparencia, por cuya vigencia entre nosotros libró intensa campaña la Bolsa de Valores de Lima desde mediados de 1979, es de gran importancia para el desarrollo del Mercado de Valores y ha de revertir en beneficio de las propias empresas, pues asegurará a sus títulos un amplio mercado, merced a la confianza que generará la información suficiente puesta oportunamente a disposición del público.

Con respecto al segundo objetivo enunciado, corresponde señalar que desde tiempo atrás, con el propósito de descentralizar el Mercado de Valores y extender sus positivos efectos hacia las demás ciudades del país, habíanse realizado diversos estudios y coordinaciones tendentes a la creación de Bolsas Regionales. Sin embargo, tales estudios y la experiencia de países con mercados de valores semejantes y aún algo más desarrollados, dejaron en claro las dificultades que implicaría la puesta en práctica de un proyecto de esa naturaleza, por lo que, recogiendo un planteamiento de la Bolsa de Valores de Lima, que reconoce un antecedente en iniciativa del Colegio de Agentes de Bolsa, se consideró como medida alternativa el establecimiento de Corresponsalías, sancionada por la Resolución CONASEV No. 105-80-EFC/94.10, de 9 de diciembre.

La citada Resolución señala los requisitos que deben satisfacer las personas naturales o jurídicas para actuar como Corresponsales; radica en los Agentes de Bolsa la responsabilidad por las operaciones que aquéllos realicen, sin perjuicio de su derecho a la repetición; dispone el establecimiento por la Bolsa de Valores de Lima de ciertos servicios que han de facilitar la actividad de los Corresponsales; y —hecho que debe ser resaltado por la innovación que significa— autoriza a la Bolsa para conceder las autorizaciones en favor de los Corresponsales.

Con la creación de las Corresponsalías se ampliará el radio de acción de los Agentes de Bolsa y se permitirá que los inversionistas domiciliados en ciudades distintas a Lima y el Callao accedan, en igualdad de condiciones de información y oportunidad, al proceso de inversión que se da en los mercados bursátil y extrabursátil.

De otro lado, con el mismo propósito de facilitar a los Agentes de Bolsa la expansión de sus actividades, se sometió a la consideración del Gobierno un proyecto de Decreto Supremo que les permita actuar en la Rueda de Bolsa mediante operadores, de manera de brindarles la oportunidad de mejorar el servicio que prestan al público inversionista, incidiendo más en los aspectos técnicos y de asesoría que en la labor meramente operativa. Esta medida constituiría

un primer paso para la creación de sociedades corredoras, en lo que debe ya pensarse para dar un definitivo impulso a la labor de intermediación.

Medida que ha devenido necesaria es la dación de un nuevo Reglamento de Operaciones en Rueda, que sustituye al aprobado por la Resolución CNV No. 136-71-EF/94. En tal sentido, entre los meses de octubre y noviembre se experimentó un nuevo Reglamento, el que, con los ajustes que de ese modo se han revelado convenientes, ha de ser pronto puesto en vigencia. En tanto, la Resolución CONASEV No. 121-80-EFC/94.10, de 22 de diciembre, modificó los artículos 16o., 21o., 22o. y 31o. del Reglamento, elevando de S/. 200,000.00 a S/. 500,000.00 el monto mínimo de las transacciones que establecen cotización de los títulos inscritos en Bolsa, a fin de que obedezca a términos acordes con la realidad del mercado.

NORMATIVIDAD

En el transcurso del año se dieron otras disposiciones regulando distintos aspectos del Mercado de Valores. Entre ellas cabe mencionar las siguientes:

- La Resolución CONASEV No. 007-80-EF/94.10, del 1o. de febrero, que unificó las normas sobre inscripción en Bolsa de las acciones laborales, contenidas en las Resoluciones CONASEV Nos. 150-78-EF/94.10, 014-79-EF/94.10 y 033-79-EF/94.10, y sancionó normas complementarias para facilitar dicha inscripción. Cabe señalar que por acuerdo del Directorio adoptado en el mes de octubre se dejó precisado que, una vez iniciado el procedimiento, no obsta a su prosecución la variación de la condición de los solicitantes o el desistimiento de todos o parte de ellos.
- El acuerdo de Directorio del mismo mes de octubre, que estableció como política que toda empresa autorizada a efectuar colocaciones mediante el mecanismo de la oferta pública quedará obligada a inscribir los respectivos títulos en Bolsa y no podrá solicitar el retiro de los mismos en tanto no transcurra el lapso que se determinará en la respectiva resolución autoritativa, dotando de tal forma al inversionista de un mercado de liquidez.
- La Resolución CONASEV No. 126-80-EFC/94.10, adoptada el 30 de diciembre, que aprobó el nuevo Arancel para los Agentes de Bolsa por las operaciones que realicen en el mercado bursátil, a fin de permitirles afrontar el incremento que han experimentado en sus costos y acometer el perfeccionamiento de los servicios que prestan. De acuerdo con tal arancel, debe pagarse el 1.5o/o de comisión hasta la suma de S/. 2 millones y el 1o/o por todo exceso sobre esa cifra, siendo la comisión mínima S/.400.00.
- La Resolución CONASEV No. 127-80-EFC/94.10, adoptada igualmente el 30 de diciembre, que incrementó de S/. 50,000.00 a S/. 100,000.00 la cuota mínima que por derechos de inscripción deben pagar las empresas que solicitan la cotización de sus valores en Bolsa.

OFERTAS PUBLICAS

Como ha sido dicho en reiteradas ocasiones, la colocación mediante el mecanismo de la oferta pública es fundamental para la existencia de un sólido mercado de valores. Sin embargo, la confluencia de diversos factores ha gravitado sustantivamente en la escasa utilización en el Perú de esa vía de captación del ahorro y su correspondiente canalización hacia la inversión.

Tan sólo dos solicitudes de autorización de oferta pública fueron presentadas durante 1980, ambas en el transcurso del último trimestre, por lo que se encuentran bajo estudio. Estuvo también siendo objeto de análisis una solicitud formulada en 1979 pero, por razones técnicas aún no salvadas por la recurrente, su trámite se halla paralizado.

Frente a la creciente necesidad de vitalizar la colocación de emisiones primarias de valores entre grandes sectores del público, tanto para reducir el costo del financiamiento de las inversiones cuanto para facilitar el acceso de pequeños y medianos ahorristas al patrimonio de las empresas, se ha iniciado la preparación de un estudio integral, que contemple las medidas más efectivas para la consecución de este importante objetivo institucional.

ACTIVIDAD BURSATIL

El movimiento de valores en la Bolsa, que en 1979 había alcanzado un nivel sin precedentes, continuó creciendo significativamente en el ejercicio, como lo revelan no sólo el monto de las transacciones —lo que al fin y al cabo podría ser mera consecuencia del proceso inflacionario— sino la cantidad de operaciones, el número de valores inscritos y la mayor diversificación de los títulos transados.

Las operaciones sumaron 42,189, esto es, un promedio de 160 por día, lo que significa un incremento de 74.8o/o con respecto al año anterior y pone de manifiesto la concurrencia de una mayor oferta y demanda al mercado bursatil (Cuadro No. 1).

CUADRO No. 1

EVOLUCION DEL MERCADO BURSATIL 1970 — 1980
VALORES INSCRITOS Y TRANSACCIONES

Concepto	Años										
	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Valores inscritos	109	115	100	89	82	83	86	88	90	112	149
Valores transados o/o	55.9	77.6	82.0	96.6	84.2	84.3	82.6	84.1	76.7	80.4	88.6
No. de Transacciones	3,645	5,912	8,947	8,873	8,047	7,305	7,521	9,897	13,860	24,141	42,189

Al término del ejercicio la Bolsa tenía registrados 149 valores, habiéndose producido treintinueve nuevas inscripciones y dos retiros, con un incremento de 33o/o en el año (Cuadros Nos. 2 al 6).

CUADRO No. 2

AUTORIZACION DE INSCRIPCION EN BOLSA

Actividad	No. de valores inscritos 1980	(Millones de soles)		
		1978	1979	1980
Bancaria	—	—	—	—
Financiera	3	1,100	1,200	4,500
Industrial	4	—	226	—
Inmobiliaria	2	236	—	742
Servicios turísticos	1	62	20	1,046
Servicios públicos	2	—	—	5,500
Minería	—	—	—	—
Industrial (acciones laborales)	19	—	N/C	N/C
Minería (acciones laborales)	8	—	N/C	N/C
TOTAL	39	1,298	1,446	11,788

N/C = No corresponde

Cuadro No. 3

Inscripción en la Bolsa de Valores – Acciones de Capital

- * Financiera de Crédito del Perú S.A. *
- Inmobiliaria Limitada S.A. I
- Inmuebles Mercurio S.A. I
- * Financiera de Lima S.A. E
- Inversiones Nacionales de Turismo S.A. – INTURSA D
- Cervecería San Juan S.A. I
- Cervecería del Norte S.A. I
- Envasadora de Conservas S.A. I
- Bayer Químicas Unidas S.A. I

Cuadro No. 4

Inscripción en la Bolsa de Valores – Acciones Laborales

- Volcán Compañía Minera S.A. M
- I Maltería Lima S.A.
- I Compañía Industrial Perú Pacífico S.A.
- I Rayón y Celanese Peruana S.A.
- I Productora de Alambres y Derivados S.A., PROLANSA
- I Compañías Unidas Vitarte, Victoria, Inca S.A., CUVISA
- I Fundación Andina del Perú, S.A., FUNAPER
- I Compañía de Industrias Químicas Asociadas S.A.
- I Oleaginosas Pisco S.A.
- I Instituto Farmacéutico Peruano S.A., IFARPE
- I Golosinas Peruanas S.A.
- I Minas de Arcata S.A. M
- I Fosforera Peruana S.A.
- I Compañía Minera Raura S.A. M
- I Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A. M
- I Metalúrgica Peruana S.A.
- I Compañía Oleaginosa del Perú S.A.
- I Carbolán S.A.
- I Electrolux S.A.
- Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú. M
- Corporación Minera Castrovirreyna S.A. M
- Sociedad Minera Austria Duvaz S.A. M
- I Compañía Goodyear del Perú S.A.
- I Compañía Minera Alianza S.A. M
- Frutos del País S.A.
- I Cervecería del Norte S.A.
- Cervecería San Juan S.A.

Cuadro No. 5

Inscripción en la Bolsa de Valores – Obligaciones

Corporación Financiera de Desarrollo, COFIDE, Tipo "C" – Sexta Serie
Electricidad del Perú, ELECTROPERU, Decreto Ley No. 22742, Decreto Supremo No. 007-80-EF
ELECTROLIMA, Decreto Ley No. 22741, Decreto Supremo No. 006-80-EF.

Cuadro No. 6

Retiros de la Bolsa de Valores

Compañía de Capitalización El Porvenir S.A.
Bayer Químicas Unidas S.A. (1)

- (1) Mediante la Resolución CONASEV No. 048-80-EF/94.10, de 16 de junio se le autorizó retirarse y por la Resolución CONASEV No. 084-80-EFC/94.10, de 24 de octubre, se aprobó su reinscripción.

El 88.6o/o de los valores inscritos ha tenido movimiento durante el ejercicio, lo que viene a constituir la proporción más alta de los últimos años (Cuadro No. 1). La diversificación de los valores que se negocian en Bolsa es claro indicio de un mercado bursátil en pleno desarrollo, lo que demanda un mayor esfuerzo para establecer mecanismos operativos acordes a la nueva situación y realizar estudios tendentes a promoverlo, campos en los que se viene trabajando activamente.

El monto de las transacciones superó en 92o/o al de 1979, totalizando S/. 41,966 millones, de los que S/. 38,609 (92o/o) correspondieron a valores de renta variable y S/. 3,357 (8o/o) a valores de renta fija, consolidándose así la tendencia a preferir los primeros, registrada desde hace varios años (Cuadros Nos. 7 y 8).

CUADRO No. 7

EVOLUCION DEL MERCADO BURSATIL AÑOS 1970-1980

A PRECIOS CORRIENTES

(millones de soles)

Años Valores	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Acciones (Monto)											
(o/o)	652	723	932	819	825	351	576	2,218	7,009	18,899	38,609
	55	55	66	60	60	35	37	69	86	87	92
Obligaciones (Monto)	533	592	487	556	558	653	961	1,002	1,133	2,924	3,357
(o/o)	45	45	34	40	40	65	63	31	14	13	8
Total (Monto)	1,185	1,315	1,419	1,375	1,383	1,004	1,537	3,220	8,142	21,823	41,966
(o/o)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

CUADRO No. 8

EVOLUCION DEL MERCADO BURSATIL AÑOS 1970 - 1980

A PRECIOS CONSTANTES

Años Valores	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980 *
Acciones (Monto)	652	696	857	663	565	194	220	640	1,166	1,874	3,407
(o/o)	55	55	66	60	60	35	37	69	86	87	92
Obligaciones (Monto)	533	571	447	450	383	361	367	289	189	290	296
(o/o)	45	45	34	40	40	65	63	31	14	13	8
Total (Monto)	1,195	1,267	1,304	1,113	948	555	587	929	1,355	2,164	3,703
(o/o)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

* Estimado sobre la base de la información del INE.

GRAFICO No. 1
EVOLUCION DEL MERCADO BURSATIL AÑOS 1970-1980
A precios corrientes

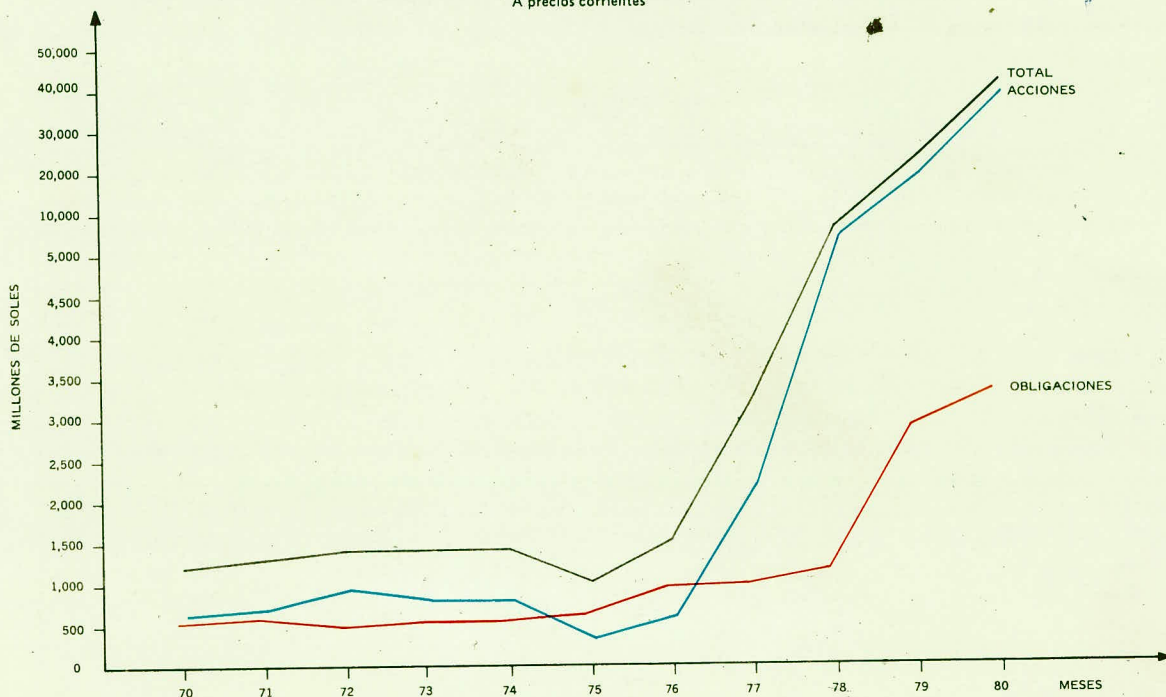
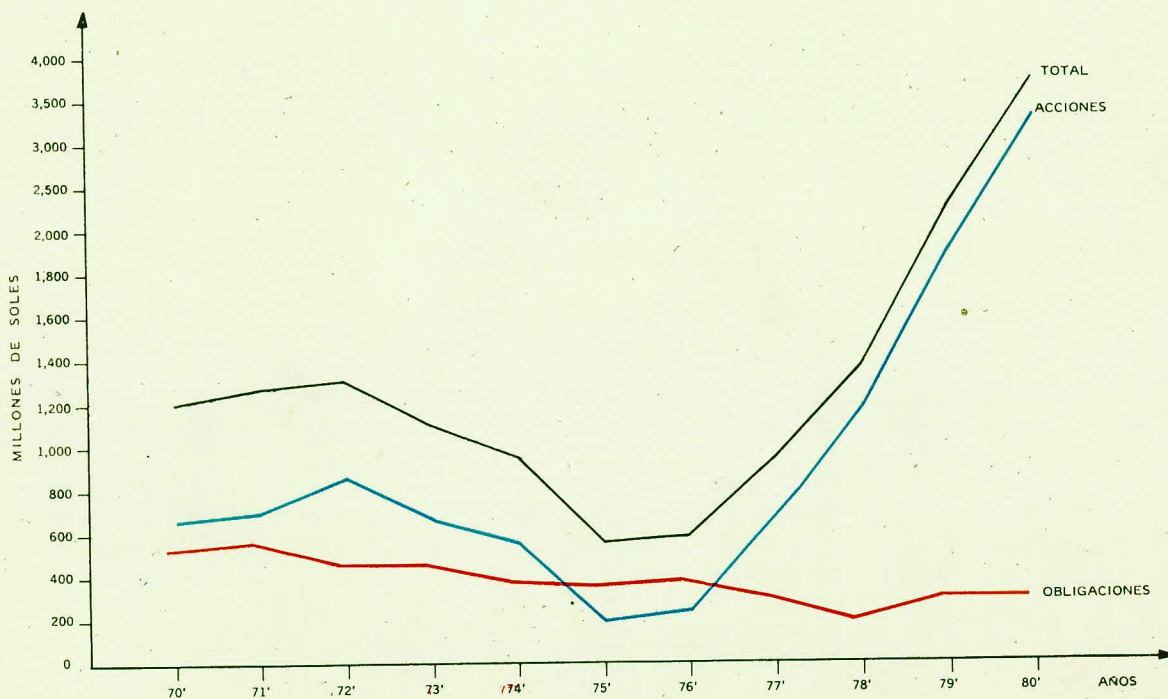


GRAFICO No. 2
EVOLUCION DEL MERCADO BURSATIL AÑOS 70 - 80 A PRECIOS CONSTANTES

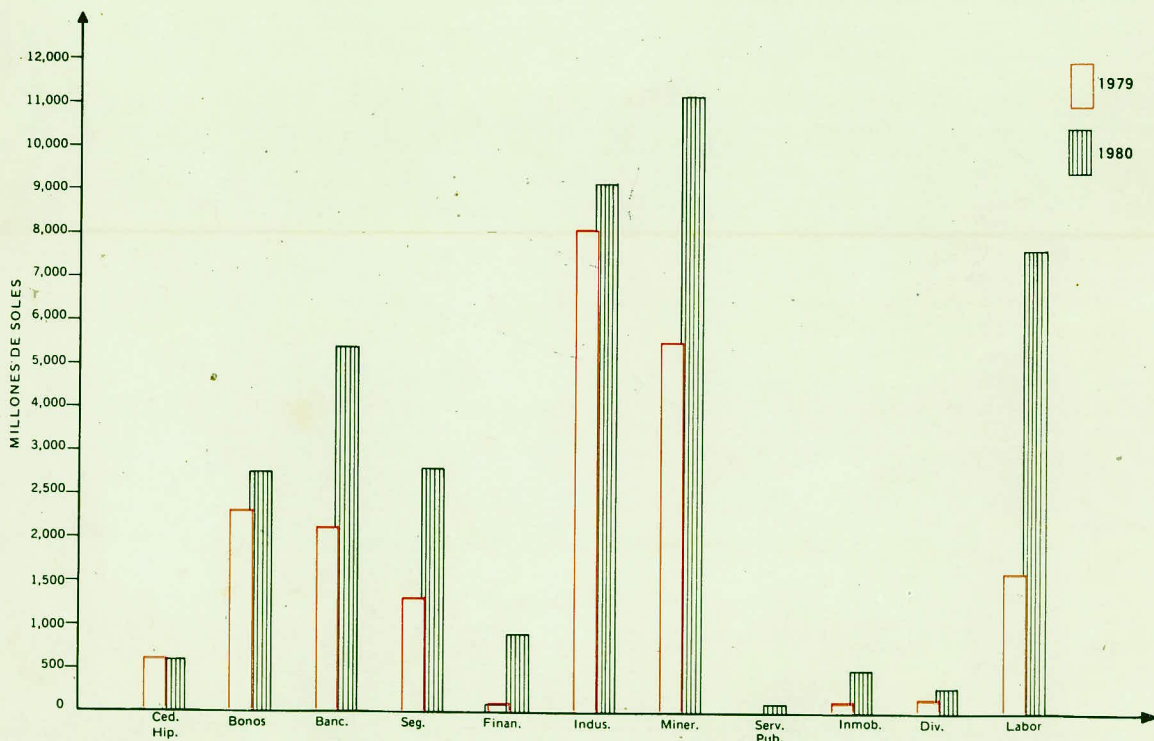


Como se puede apreciar del Cuadro No. 9, entre los valores de renta variable los de más alta negociación fueron los emitidos por empresas mineras (S/. 11,612 millones, 27.7o/o), industriales (S/. 9,231 millones, 22o/o) y bancarias (S/. 5,422 millones, 12.9o/o), así como las acciones laborales (S/. 7,677 millones, 18.3o/o).

CUADRO No. 9
MONTO TRANSADO EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA
POR SECTORES
 (miles de soles)

TITULOS	1978		1979		1980	
	Monto	(o/o)	Monto	(o/o)	Monto	(o/o)
Obligaciones	1,133'482	13.9	2,923'978	13.4	3,357'291	8.0
Deudas del Estado	907	0.0	—	—	—	—
Cédulas Hipotecarias	727'946	8.9	623'308	2.9	596'305	1.4
Bonos	404'629	5.0	2,300'670	10.5	2,760'986	6.6
Acciones	7,009'313	86.1	18,899'021	86.6	38,608'357	92.0
Bancos	1,013'280	12.5	2,108'000	9.7	5,422'070	12.9
Seguros	575,659	7.1	1,285'641	5.9	2,829'253	6.7
Financieras	39'544	0.5	59'882	0.3	909'622	2.2
Industriales	2,516'507	30.9	8'097'082	37.1	9,231'334	22.0
Mineras	2,800'643	34.4	5'444'883	24.9	11,612'238	27.7
Servicios Públicos	11,333	0.1	4'272	0.0	116'259	0.3
Inmobiliarias	610	0.0	134'747	0.6	460'949	1.1
Diversas	51'737	0.6	157'657	0.7	349'526	0.8
Laborales	—	—	1,606'857	7.4	7,677'106	18.3
TOTAL	8,142'795	100.0	21,822'999	100.0	41,965'648	100.0

GRAFICO No. 3
MONTO TRANSADO EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA POR SECTORES



El movimiento de acciones laborales se originó en la negociación de 47'484 mil acciones que significaron el 41.6o/o del total de acciones transadas durante el año. De los S/. 7,677 millones a que antes se ha hecho referencia, correspondió a las acciones mineras S/. 3,900 millones (50.8o/o) y a las industriales S/. 3,777 millones (49.2o/o), lo que a su vez comprendió la transferencia de 8'555 mil (18o/o) y 38'927 mil (82o/o) acciones, respectivamente.

De otro lado, es oportuno señalar que el 62.5o/o de las acciones industriales materia de negociación tuvo una cotización promedio bajo la par, en tanto que todas las mineras se cotizaron en promedio sobre la par, aún cuando no alcanzaron precios similares al de las acciones ordinarias o de capital.

La situación descrita es consecuencia de la alteración del libre juego de la oferta y la demanda —característica de todo mercado de valores— por la prohibición que pesa sobre las personas jurídicas para la compra de esas acciones, la limitación de tal compra impuesta a quienes no son trabajadores de la empresa y la obligación que tienen las personas jurídicas que las adquieran como consecuencia de la ejecución de una prenda de ofrecerlas permanentemente en venta. Todo esto, contrariando la finalidad perseguida por el legislador de proteger a los trabajadores, ha devenido en evidente perjuicio para los mismos, pues tan severas restricciones a la oferta de compra colocan a la acción laboral en clara desventaja frente a otros títulos.

Las consideraciones anotadas hacen urgente una reforma legislativa que además elimine la contradicción que significa permitir que valores inscritos en Bolsa sean negociados fuera de ella, generando una doble cotización para un mismo título.

En el rubro de obligaciones (Cuadro No. 9), en razón de que el interés del inversionista se motiva en la búsqueda de protección contra los efectos de la inflación que viene caracterizando a la economía del país, es cada vez menor la participación de las Cédulas Hipotecarias, sumamente importante en los primeros años de la década pasada. Los Bonos Tipo "C" de COFIDE, merced a los alicientes tributarios que existen para la primera colocación y su adecuada rentabilidad mantienen su nivel de negociación (73.9o/o) aun cuando con respecto al total la participación descendió de 9.8o/o, registrada en 1979, a 5.9o/o.

En los Cuadros Nos. 10 y 11 se muestra el monto mensual de las transacciones y el número de operaciones y monto negociado en Bolsa por cada Agente.

Cuadro No. 10

MONTO MENSUAL DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA

(Miles de soles)

M e s e s	Acciones	Obligac. 1978	Total	Acciones	Obligac. 1979	Total	Acciones	Obligac. 1980	Total
Enero	506,477	85,486	591,963	458,838	120,285	579,123	3'358,665	239,468	3'598,133
Febrero	266,736	80,567	347,303	538,112	100,356	638,468	4'665,180	203,255	4'868,435
Marzo	316,330	95,889	412,219	566,143	160,975	727,118	2'099,160	360,544	2'459,704
Abril	457,136	95,193	552,329	654,849	305,085	959,934	1'716,209	343,796	2'060,005
Mayo	1'207,753	83,092	1'290,845	967,411	205,110	1'172,521	2'514,951	194,886	2'709,837
Junio	1'211,911	65,289	1'277,200	1'848,946	164,321	2'013,267	2'505,319	278,599	2'783,918
Julio	809,515	103,282	912,797	2'154,709	293,571	2'448,280	2'195,643	490,912	2'686,555
Agosto	373,862	115,136	488,998	1'937,443	193,603	2'131,046	2'611,813	276,332	2'888,145
Setiembre	323,202	76,082	399,284	3'589,259	192,507	3'781,766	5'213,372	221,712	5'435,084
Octubre	252,877	114,104	366,981	2'341,531	208,135	2'549,666	4'100,601	286,695	4'387,296
Noviembre	630,276	108,720	738,996	2'232,391	176,618	2'409,009	4'403,054	198,486	4'601,540
Diciembre	653,238	110,642	763,880	1'609,389	803,412	2'412,801	3'224,390	262,606	3'486,996
TOTAL	7'009,313	1'133,482	8'142,795	18'899,021	2'923,978	21'822,999	38'608,357	3'357,291	41'965,648

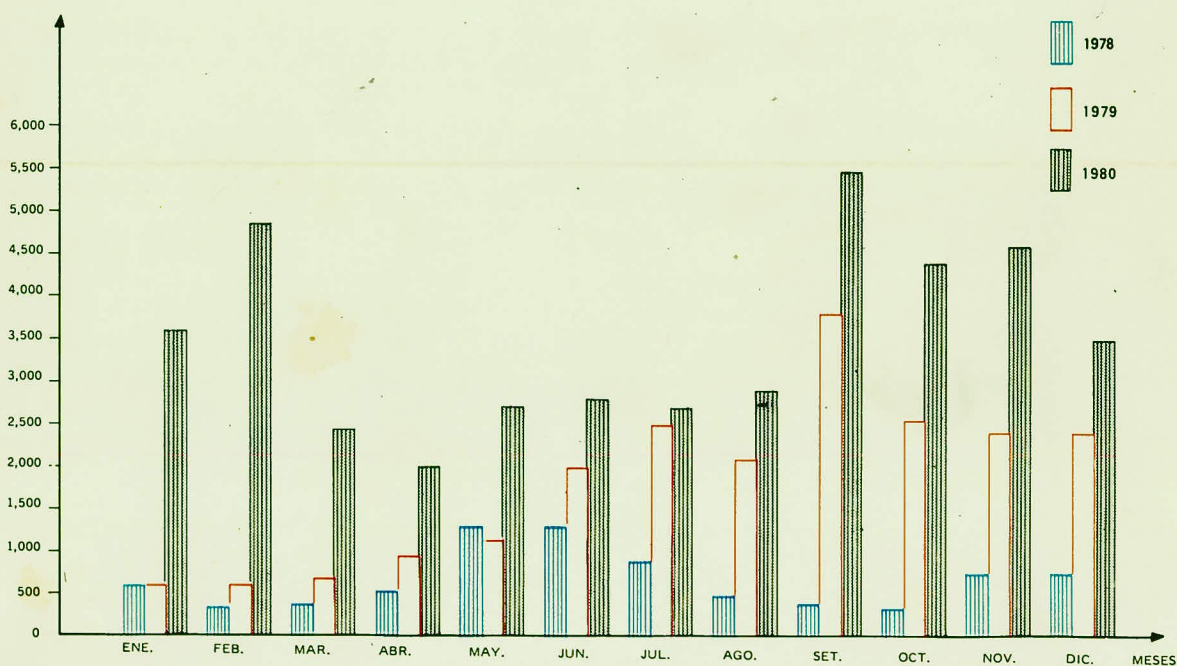
Cuadro No. 11

NUMERO DE OPERACIONES Y MONTO NEGOCIADO POR LOS AGENTES
1978 - 1980

Nombres	1978				1979				1980			
	No. Oper.	o/o	Monto Neg.	o/o	No. Oper.	o/o	Monto Neg.	o/o	No. Oper.	o/o	Monto Neg.	o/o
Astruck G. y Moreyra	3,370	12.2	2'721,918.	16.7	2,275	4.7	1'831,458	4.2				
Astruck, Gerard	—	—	—	—	178	0.4	95,208	0.2	937	1.1	554,458	0.7
Bákula, Juan	205	0.7	26,346	0.2	1,266	2.6	600,476	1.4	4,291	5.1	2'810,389	3.3
Berry, Kenneth	1,885	6.8	1'385,046	8.5	1,877	3.8	1'646,470	3.8	3,496	4.1	5'290,698	6.3
Clarke, George	702	2.5	221,676	1.4	2,152	4.5	966,766	2.2	3,616	4.3	1'810,620	2.1
Escudero, Jorge	1,628	5.9	565,898	3.5	2,128	4.4	1'155,439	2.6	3,102	3.7	2'363,236	2.8
Estremadoyro, Eduardo	1,106	4.0	927,859	5.7	1,484	3.1	1'080,351	2.5	2,267	2.7	2'749,874	3.3
Flores Manuel	705	2.5	403,428	2.5	1,970	4.1	732,490	1.7	5,408	6.5	2'389,827	2.8
Freire, Ramón	838	3.0	446,325	2.7	1,011	2.1	1'001,482	2.3	2,088	2.5	1'657,045	2.0
Godoy y Godoy	2,976	10.7	2'263,839	13.8	4,407	9.1	5'175,340	11.9	6,747	8.0	8'563,224	10.2
Huamán, Tomás	1,118	4.0	253,165	1.6	2,271	4.7	1'477,798	3.4	4,019	4.8	3'078,876	3.7
León Pedro	149	0.6	19,127	0.1	224	0.5	54,050	0.1	1,268	1.5	567,530	0.7
Luque, José	1,326	4.8	451,942	2.8	1,921	4.0	1'311,265	3.0	3,538	4.2	3'470,150	4.1
Luyo, Alberto	142	0.5	33,164	0.2	1,622	3.4	537,361	1.2	4,036	4.8	2'319,364	2.8
Manzur, Raúl	43	0.2	4,789	0.0	352	0.7	153,189	0.4	269	0.3	138,935	0.2
Marrou y Martínez	3,111	11.2	1'637,024	10.1	4,528	9.4	3'365,414	7.7	8,730	10.3	7'737,262	9.2
Montalbetti, Carlos	2,023	7.3	1'580,899	9.7	3,962	7.0	6'367,810	14.6	5,375	6.4	8'263,395	9.8
Moreyra, Aurelio	—	—	—	—	2,573	5.3	3'747,684	8.6	6,108	7.2	9'754,864	11.6
Neuman, Héctor	3,548	12.8	2'329,393	14.3	4,281	8.8	4'247,323	9.7	4,650	5.5	6'498,866	7.7
Picasso, José	1,227	4.4	490,421	3.0	3,968	8.2	6'710,426	15.4	5,906	7.0	9'202,874	11.0
Rosemberg, Carlos	1,071	3.9	396,037	2.4	1,445	3.0	610,744	1.4	2,408	2.9	1'400,367	1.7
San Cristóbal, Eduardo	224	0.8	35,279	0.2	1,636	3.4	322,956	0.7	3,496	4.1	1'486,405	1.8
Seminario, Jorge	323	1.2	92,014	0.6	1,360	2.8	454,498	1.0	2,563	3.0	1'822,734	2.2
TOTAL	27,720	100.0	16'285,589	100.0	48,282	100.0	43'645,998	100.0	84,318	100.0	83'931,083	100.0

Notas: — El monto total corresponde al doble del monto negociado.
— No se ha recibido información de ajustes de operaciones

GRAFICO No. 4
MONTO MENSUAL DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA BOLSA DE VALORES DE LIMA - 1978-1980



MERCADO EXTRABURSATIL

El 22 de diciembre fue emitida la Resolución CONASEV No. 115-80-EFC/94.10 que, con el fin de propender al ordenado desarrollo del Mercado de Valores, perfeccionó la reglamentación de los Intermediarios en dicho Mercado, precisando que sólo pueden serlo los intermediarios financieros y aquellas personas jurídicas que reúnan determinados requisitos; que únicamente están facultados para intervenir en la transferencia de valores no inscritos en Bolsa; y que deben proporcionar determinada información mensual sobre sus operaciones a la Bolsa de Valores de Lima, la que deberá difundirla. Consecuentemente, quedaron automáticamente canceladas las autorizaciones concedidas a las personas naturales y se otorgó un plazo a las personas jurídicas para que se adecuaron a lo dispuesto en la norma antedicha.

De modo complementario, se aprobó la Resolución CONASEV No. 116-80-EFC/94.10, de la misma fecha, que reguló específicamente las actividades de los Agentes de Bolsa como intermediarios en el Mercado de Valores.

CONTROL

El control y supervigilancia del Mercado de Valores se llevó a cabo mediante auditorías, exámenes especiales, inspecciones y análisis de estados financieros, aplicados selectivamente a lo largo del ejercicio.

Como resultado de una inspección, se comprobó la comisión de graves irregularidades por parte de un Intermediario en el Mercado de Valores, dando lugar a que se le cancelara la respectiva autorización.

Varias empresas no sólo no acataron las disposiciones de la Resolución CONASEV No. 007-80-EFC/94.10, que las obliga a iniciar el trámite de inscripción en Bolsa de sus acciones laborales ante el pedido que formulen no menos de cinco tenedores, sino que desconocieron los requerimientos que la Institución les formuló, por lo que hubo necesidad de sancionarlas con multa.

De otro lado, en el mes de octubre se requirió a los Agentes de Bolsa la presentación de declaraciones juradas, según formatos establecidos, con el objeto de recabar información necesaria para la consideración de diversas medidas de política entonces bajo estudio. El incumplimiento o el cumplimiento tardío de esa obligación dio lugar a que la mayoría de los agentes fuesen multados o amonestados.

SUPERVISION DE EMPRESAS

El Decreto-Ley No. 19648, de diciembre de 1972, encargó a la CONASEV la supervigilancia de las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles, así como de aquellas otras que la ley determine, con excepción de las que estuvieren sometidas a la supervisión de otros organismos.

El respectivo Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 130-76-EF, establece que la supervigilancia se ejercerá selectivamente, mediante evaluación de la actividad de las empresas en los aspectos económicos, financieros y administrativos, estando la CONASEV facultada a realizar inspecciones y auditorías y a requerir la información que resulte pertinente para el ejercicio de su función; que las empresas deberán ser clasificadas en categorías; que la institución abrirá un registro obligatorio para las empresas así categorizadas; y que una escala de multas a aplicar a las empresas infractoras será aprobado por Resolución Ministerial del Sector.

PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMACION SUPLEMENTARIA

Tan vasta labor no ha podido ser acometida hasta la fecha, por no contarse con el personal y medios necesarios, habiéndose limitado hasta ahora la acción institucional a establecer y mantener el flujo de información de las empresas, a fin de controlar la correcta aplicación del

Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances. Se hace pues necesario desarrollar de manera progresiva un plan de acción conducente a materializar la supervisión que la ley ha querido se ejerza sobre las empresas.

Mediante la Resolución CONASEV No. 080-80-EF/94.10, de 20 de agosto, se requirió a mil empresas la presentación de estados financieros e información suplementaria dictaminada, habiéndose efectuado la selección de las mismas en función de la actividad económica que desarrollan.

De esas empresas, el 65.3o/o tienen ingresos brutos superiores a S/. 100 millones, el 64.3o/o cuentan con un patrimonio superior a S/.20 millones, el 53.9o/o corresponden al grupo Industria Manufacturera y el 29.1o/o al grupo Comercio al por Mayor y al por Menor y a Restaurantes y Hoteles.

En cuanto al cumplimiento de la obligación, el 87.4o/o de las empresas lo hizo dentro del plazo, el 3.7o/o extemporáneamente, el 0.9o/o se limitó a remitir copia de su declaración jurada del Impuesto a la Renta y el 5.5o/o desatendió totalmente el requerimiento. Cabe mencionar que otras mil cien empresas que no habían sido consideradas en la aludida Resolución presentaron voluntariamente sus estados financieros.

Con la información remitida se realizó una evolución preliminar, se elaboró una muestra significativa y se obtuvo índices financieros promedio por sectores de actividad económica.

Se halló que, de 1,786 estados financieros materia de evaluación, 237 (12.6o/o) mostraron omisiones o deficiencias respecto a lo establecido en el Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances, las que les serán comunicadas para la adopción de medidas correctivas. Igualmente, en cuanto al dictamen emitido sobre esos estados financieros se aparte de los principios de auditoría generalmente aceptados, se pondrá el hecho en conocimiento del respectivo Colegio de Contadores Públicos, a fin de que adopte las acciones que correspondan.

Utilizando información recibida desde 1977 y aplicando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), se tiene ya clasificadas 1,018 empresas, cantidad que se espera ampliar progresivamente para efectos del registro a que anteriormente se ha hecho referencia.

Es importante mencionar que el nuevo Directorio, atendiendo a las peticiones cursadas por entidades representativas de los sectores empresariales y teniendo en consideración la depreciación habida desde 1972, ha sometido al Supremo Gobierno un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 1o. del Decreto Ley No. 19402, que hace recaer la obligación de preparar estados financieros acordes con las disposiciones del Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances sobre toda empresa que cuente con un patrimonio superior a S/. 10 millones o tenga ingresos brutos anuales superiores a S/. 50 millones. Sustitutoriamente, se ha propuesto una fórmula más adecuada y flexible, que elimina la posibilidad de que resulten sometidas a esa exigencia empresas de escasa significación económica.

EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Ley No. 21907, se ejerció sí una amplia supervigilancia y control sobre las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

El 19 de julio, acogiéndose una propuesta de la Institución, se dictó el Decreto Ley No. 23186, que estableció como capital mínimo para las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos el equivalente a 60 sueldos mínimos vitales anuales de la Provincia de Lima y adecuó el monto de las multas con que pueden ser sancionadas tales empresas, fijando el máximo igualmente en función del indicado sueldo mínimo vital, referido en ambos casos al que estuviese en vigencia el primer día del año. El mismo Decreto-Ley dispuso que las empresas contribuyesen a sufragar los gastos de funcionamiento de la CONASEV y encargó al Directorio de ésta la determinación del monto de tales contribuciones, para las que señaló como máximo una suma igual al 2o/o del monto de los contratos por ellas colocados.

X

El mes anterior se aprobó la Resolución CONASEV No. 053-80-EF/94.10, que contiene disposiciones normativas complementarias a las que, poco después de la dación del Decreto Ley No. 21907, se fijó por la Resolución CONASEV No. 578-78-EF/94.10. Las observaciones formuladas a esas nuevas regulaciones pusieron de manifiesto la necesidad de encarar con un nuevo enfoque la materia, conciliando la cautela de los derechos de los asociados con la operatividad de las empresas y el rendimiento económico al que éstas lógicamente aspiran. Ello determinó que, en tanto, mediante la Resolución CONASEV No. 122-80-EFC/94.10, de 22 de diciembre, se dejase en suspenso los artículos 3o. y 8o. de la citada Resolución No. 053-80-EFC/94.10.

Luego de los estudios técnicos del caso, se autorizó la constitución de la empresa Consorcio Nacional S.A., así como el funcionamiento de Finisterre S.A. y Promasa S.A., permitiéndoles operar con tres, cuatro y un programas, respectivamente. La primera de las nombradas empresas no da hasta la fecha inicio a sus operaciones.

Durante el año se permitió la operación de dos nuevos programas en Auto Ahorro S.A., de seis en Panderero Techo S.A. y de cuatro en Panderero S.A. y se atendió doce solicitudes sobre aprobación de textos publicitarios relacionados con la colocación de los programas.

También se autorizó el aumento del capital social de las distintas Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, con excepción de Finisterre S.A., dándose el caso de que Promasa S.A., se presentó a tal fin en dos oportunidades. Con los incrementos mencionados todas las empresas alcanzaron el capital mínimo establecido por el Decreto Ley No. 23186 mucho antes de que expirara el plazo de un año que fijó tal dispositivo legal.

Las facultades que, a los fines de la supervigilancia y el control de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, reconoce a la Institución el Decreto Ley No. 21907 fueron objeto de detenido análisis, en razón de que el primer párrafo del artículo 155o de la Constitución establece que corresponde a la Superintendencia de Banca y Seguros ejercer, en representación del Estado, "el control de las empresas bancarias, financieras, de seguros y las demás que operan con fondos del público", entendiéndose por ello, en un primer momento, que esa expresión comprendía a las administradoras de fondos colectivos.

Estudiada la norma, se concluyó que la expresión "las demás que operan con fondos del público" debe entenderse referida a aquellas empresas que efectúan negocios de naturaleza bancaria o financiera, por lo que, teniendo en cuenta las reservas formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros para asumir el control de dichas sociedades, se resolvió que la Institución continuase ejerciendo las funciones encargadas por el aludido Decreto Ley No. 21907.

De otro lado, el Directorio dejó establecido que, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 11) del artículo 2o. de la Constitución, se han extinguido las facultades concedidas a la CONASEV por los incisos a) y f) del artículo 2o. del Decreto Ley No. 21907 y, consecuentemente, debe ella abstenerse de autorizar la constitución de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos y de declarar su disolución, lo cual no obsta a su competencia para otorgar autorizaciones de funcionamiento de tales empresas y cancelar las mismas. Será pues necesaria la dación de una ley que asegure la mayor amplitud de las atribuciones de la Institución para obtener del Poder Judicial la declaración de disolución y liquidación de las empresas supervisadas, así como para intervenir en todas las etapas de la liquidación.

El control de las empresas se efectuó mediante inspecciones destinadas a verificar la situación del Fondo de Garantía, la conformación de los grupos, el monto de las adjudicaciones y la realidad y oportunidad de las entregas, así como por la evaluación de los estados financieros dictaminados.

Una de las empresas fue multada hasta en dos oportunidades por haber infringido las normas que regulan su funcionamiento.

En cumplimiento de lo prescrito en los artículos 11o. y 12o. del Decreto Ley No. 22014 se emitió el informe sobre determinación de los fondos que corresponden a los asociados de Consorcio Perú Katar 502 S.R.Ltda., de la Compañía La Humanitaria S.A. y de Autocredit S.A., todas ellas declaradas en quiebra.

Asimismo, se intervino a las empresas Prestaciones Santa María S.A., National S.A. y Servicio Comercial y Familiar S.A., SECOF S.A., que se encontraban en situación irregular al haberse determinado que administraban fondos colectivos sin la correspondiente autorización y tenían una situación económico-financiera precaria, que ponía en peligro el aporte de las personas asociadas a sus sistemas.

En relación con PROFIN PERU S.A., declarada en liquidación por la Resolución CONASEV No. 075-78-EF/94.10, luego de haberse puesto en octubre de 1978 a disposición del Juzgado competente el informe de determinación de fondos de los asociados, la situación ha permanecido estacionaria, pues no se ha comunicado a la Institución la separación de los fondos y bienes a que hace referencia el Decreto Ley No. 22014, ni se le ha entregado para su administración temporal los que corresponden al Sistema, como lo establece el artículo 15o. de dicho Decreto Ley.

SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS

El Decreto Supremo No. 127-78-EF, de 22 de setiembre de 1978, que, en mérito a la facultad concedida por el Decreto Ley No. 22196, aprobó la estructura orgánica del antiguo Sector Economía y Finanzas, dispuso la integración de la Dirección de Contabilidad Pública a la nueva Dirección General de Presupuesto Público, asumiendo ésta las funciones de aquélla, excepto en lo relativo al Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas, que fue transferido a la CONASEV.

La actualización del Plan Contable General, con la perspectiva de convertir la contabilidad empresarial en el enlace estadístico-contable necesario para la confección de las Cuentas Nacionales, fue la actividad principal en el área que comentamos. A tal fin, en el mes de mayo se instaló el Comité de Trabajo, con participación de representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, el Instituto Nacional de Estadística, la Dirección General de Contribuciones, la Dirección de Normalización Contable de la Dirección General de Presupuesto Público, la Federación de Colegios de Contadores Públicos, el Colegio de Contadores Públicos de Lima y el Instituto de Contadores.

El Comité ha venido trabajando regularmente, contando con el valioso y constante aporte de algunos de los más reconocidos miembros de las sociedades de auditoría y logrando importantes avances en la revisión del aludido Plan, habiéndose previsto para 1981 la conclusión de sus labores.

Paralelamente, se reinició las coordinaciones con las empresas del Sub-sector Telecomunicaciones, inicialmente exceptuadas de la aplicación del Plan Contable General, para que ciñan sus sistemas al mismo y se concluyó la adecuación del plan de cuentas aplicable por las empresas del Sub-sector Electricidad.

Otras actividades consistieron en la evaluación de la utilización del mencionado Plan en doce empresas públicas, cuyos resultados fueron oportunamente comunicados al Ministerio del respectivo Sector, y en la absolución de consultas formuladas por diversas empresas —tanto privadas cuanto públicas— y por entidades gubernamentales.

En relación a la operatividad contable de las empresas públicas y no públicas con participación accionaria y capacidad decisoria del Estado, se aprobó mediante la Resolución CONASEV No. 019-80-EF/94.10, de 28 de febrero, la modificación de la Directiva No. E-33-01-76-EF/73.23, en cuanto a las normas que determinan el valor mínimo de los bienes materiales para que sean considerados como activo fijo.

Al reseñar las actividades habidas en este campo resulta deber inexcusable resaltar el valioso apoyo que continuó otorgando el Gobierno de la República de Francia, de acuerdo con los términos del Convenio de Cooperación Técnica suscrito con nuestro País, así como la tesonera y excelente labor del experto señor Francis Rouse Soncarrieu.

En virtud del mencionado Convenio se recibió la visita de dos renombrados expertos: el doctor Calixte Couffin S.J., Director del Laboratorio de Informática y Estudios Financieros de Purpan (LIEF), y el señor André Prost, Informante General del Consejo Nacional de la Contabilidad de Francia. El primero aportó sus conocimientos en materia de control presupuestario permanente y de sistemas de gestión agrícola informatizado y el segundo analizó el Sistema Nacional de Contabilidad instituido por el artículo 145o. de la Constitución, proponiendo un esquema para el mismo.

Al respecto, la Comisión Nacional, teniendo en cuenta la trascendencia que reviste el referido mandato constitucional, es de opinión que la organización del Sistema debe obedecer a una estructura funcional, orientada a asegurar que en la contabilidad de las empresas y de las entidades del Estado, exista compatibilidad entre los objetivos de gestión y la información para fines macroeconómicos.

Siendo estrictamente normativa la naturaleza del mencionado Sistema Nacional, su institucionalización debería plasmarse considerando como elemento primordial a la CONASEV —que ya se encuentra desempeñando importantes funciones en ese campo— y asignando representatividad a las otras entidades relacionadas con el quehacer contable, de modo de no generar un inconveniente incremento del aparato burocrático.

Finalmente, anotaremos que, en cumplimiento del específico encargo conferido por el Decreto Supremo No. 215-80-EF, el 22 de octubre se emitió la Resolución CONASEV No. 081-80-EFC/94.10, que aprueba las normas a las que deben sujetarse las empresas públicas y aquéllas en las que el Estado tenga participación directa o indirecta para la publicación semestral en el diario oficial de sus balances y estados de ganancias y pérdidas, tal como lo dispone el Decreto Supremo No. 199-80-EFC.

DICTAMENES SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD DE TRABAJO

El artículo 10o. del Decreto Ley No. 22126 señala las situaciones excepcionales en las que la Autoridad Administrativa de Trabajo atenderá los pedidos que formulen los empleadores para suspender temporalmente las labores en forma total o parcial, reducir personal, disminuir los turnos, días u horas de trabajo y rescindir los contratos con sus servidores por liquidación de la empresa. Entre tales situaciones se encuentran las de orden económico o técnico, para cuya consideración dispone el artículo 11o. del mismo dispositivo legal que se solicite dictamen previo al Ministerio del Sector correspondiente o a la Comisión Nacional Supervisorá de Empresas y Valores, si fuera el caso.

Durante el ejercicio materia de la presente Memoria se procesó 74 expedientes, de los cuales 19 fueron dictaminados y 55 devueltos, 32 por desistimiento de la empresa recurrente y 23 en razón de no haberse proporcionado oportunamente la información de carácter económico-financiero necesaria para emitir el dictamen correspondiente. Hay que mencionar que la mayoría de los desistimientos fueron formulados con posterioridad a las inspecciones y evaluaciones pertinentes y aún al dictamen mismo, lo que significó pérdida de tiempo y recursos, en perjuicio de las otras actividades que desarrolla la Institución,

Al término del ejercicio se encuentran en curso ocho expedientes. El detalle de los tramitados se muestra en el Cuadro No. 12.

Cuadro No. 13

Concepto	Al 31.12.79	Del 01.01.80 Al 31.12.80	Total
Ingresos			
Amortizaciones	11'382,788	17'193,979	28'576,767
Protestos	16,000	27,950	43,950
Arriendos	170,000	180,000	350,000
Intereses	1'679,691	7'888,958	9'568,649
Otros	4,789	34,082	38,871
	13'253,268	25'324,969	38'578,237
Egresos			
Gastos varios	44,785	116,325	168,110
Saldo	13'208,483	25'208,644	38'417,127

Dentro de las veinticuatro horas, las sumas recaudadas fueron depositadas en la Libreta de Ahorros No. 2019633, abierta en el Banco Central Hipotecario del Perú, la que al finalizar el ejercicio mostró el saldo antes señalado de S/. 38'417,127.

Con relación a los inmuebles, es importante resaltar las solicitudes que la Institución cursó al Juez de la causa para la designación de peritos con el objeto de tasar los dos que fueron entregados sin valorización y para que se ordene la mejora del embargo trabado sobre el predio restante, hasta la suma de S/.55 millones.

SITUACION PRESUPUESTAL

Los insuficientes recursos presupuestarios asignados originalmente (S/.158'332,000.00) y las restricciones fijadas para su utilización limitaron considerablemente las actividades de la CONASEV. Fue por ello menester requerir fondos adicionales, obteniéndose ampliaciones por un monto de S/. 96'887,000.00, con lo que el presupuesto final autorizado se elevó a 255'219,000.00, suma que en su mayor parte (74.5o/o) se destinó al pago de remuneraciones, -las mismas que fueron incrementadas en varias oportunidades en el curso del ejercicio- y, de otro lado, solicitar la exoneración de algunas de las prohibiciones de gasto dispuestas en la Ley de Presupuesto, en especial las relativas a la adquisición de servicios y de bienes de capital.

Por la misma razón de la insuficiencia de recursos, de las 306 plazas consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal sólo fue posible presupuestar 213, esto es el 69.6o/o. De ellas 208 estuvieron cubiertas al inicio del ejercicio y únicamente 193 al término del mismo, quedando así la CONASEV en una situación crítica desde el punto de vista operativo, que ha de demandar la adopción urgente de fórmulas radicales para superarla.

El Cuadro No. 14 permite apreciar con mayor claridad lo expuesto y muestra la distribución del personal con que cuenta la Institución.

Cuadro No. 14

Grupo ocupacional	a	b	c	d	Variación a-d
DIRECTIVO	13	13	13	13	-
PROFESIONAL	119	84	81	81	(38)
TECNICO	63	48	48	40	(23)
APOYO	111	68	66	59	(52)
TOTAL	306	213	208	193	(113)

a: Cuadro para Asignación de Personal. c: Efectivo al 1.1.80
b: Presupuesto Analítico de Personal 1980 d: Efectivo al 31.12.80

De los S/. 255'219,000.00 a que ascendió en definitiva el Presupuesto, S/.225'887,000.00 (88.5o/o) fueron financiados con transferencias del Gobierno Central, específicamente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, y tan sólo S/. 29'332,000.00 (11.5o/o) con recursos propios.

Tal situación ha sido una constante en la historia de la CONASEV, pues, como puede apreciarse del Cuadro No. 15, en los diez años de vida de la misma los fondos propios nunca han sobrepasado el 29o/o de su presupuesto. Sin embargo, esa dependencia en términos financieros no se adecúa a las prescripciones de la ley, pues el Decreto Ley No. 18302 es explícito en cuanto al autosostenimiento de la Institución y prevé a tal fin los recursos necesarios, contemplando las transferencias presupuestales como medida excepcional y transitoria.

CUADRO No. 15

EVOLUCION PRESUPUESTAL DEL PLIEGO CONASEV
(Miles de Soles)

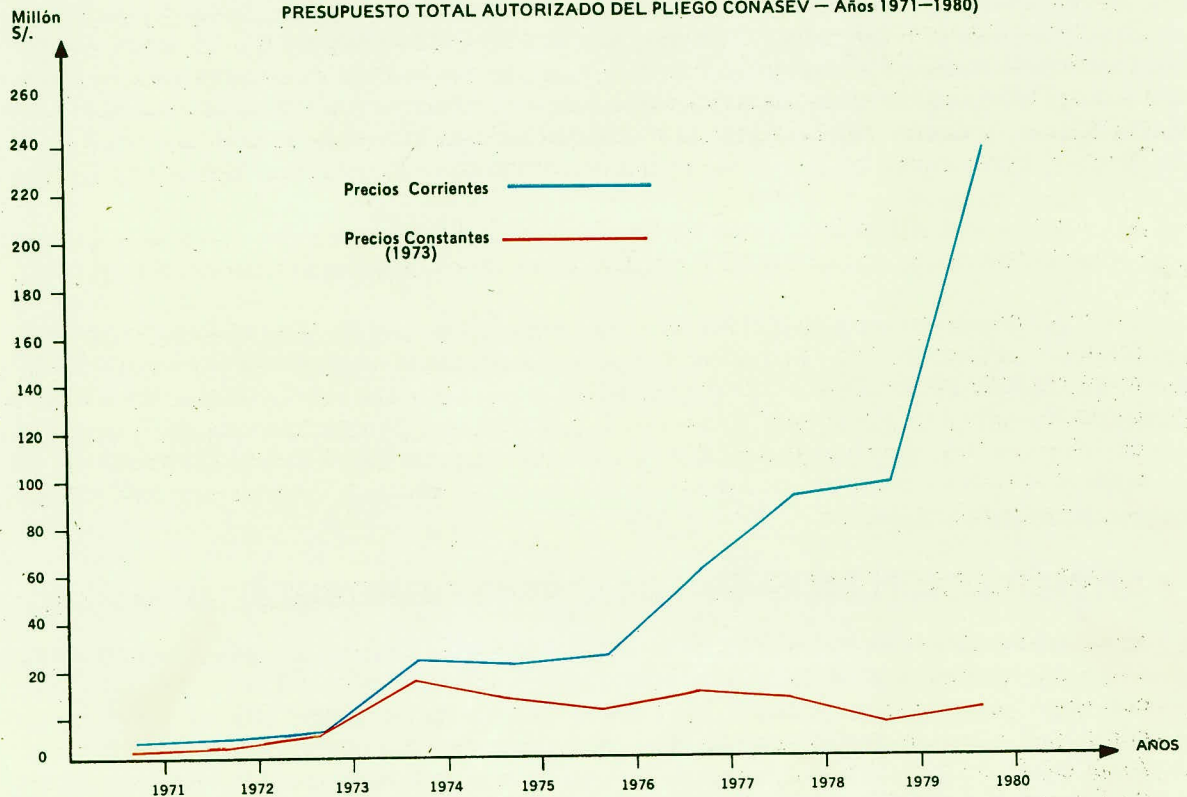
VALORES CORRIENTES

Años	1971		1972		1973		1974		1975		1976		1977		1978		1979		1980		
		o/o		o/o		o/o		o/o		o/o		o/o		o/o		o/o		o/o		o/o	
Fuente financ.																					
Ingresos propios	2'000	24	2'600	29	3'500	26	5'593	13	1'600	4	4'903	11	2'917	4	6'998	6	8'377	7	29'332	11	
Ingresos por transferencia	6'200	76	6'261	71	10'000	74	36'951	87	39'000	96	39'040	89	77'000	96	103'482	94	107'583	93	225'887	89	
Total autorizado	8'260	100	8'861	100	13'500	100	42'544	100	40'600	100	43'943	100	79'917	100	110'480	100	115'960	100	255'219	100	
Utilizado	8'249	100	8'660	98	11'798	87	22'956	54	39'874	98	39'216	89	76'139	95	108'482	98	109'712	95	239'788	94	
	11	--	201	2	1'702	13	19'588	46	726	2	4'727	11	3'778	5	1'998	2	6'248	5	15'431	6	
<u>VALORES CONSTANTES</u>																					
Total Autorizado	7'733	8'267	13'500	36'403	28'097	22'781	30'012	26'282	16'451	22'521											
Diferencia porcentual	--	107 o/o	163 o/o	270 o/o	77 o/o	81 o/o	132 o/o	88 o/o	63 o/o	137 o/o											

AÑO BASE 1973

-37% +37

GRAFICO No. 5
PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO DEL PLIEGO CONASEV — Años 1971—1980)



En atención a las consideraciones que preceden y conciente de las limitaciones fiscales, el nuevo Directorio se ha propuesto lograr un incremento sustantivo de los recursos propios. A tal fin, por la Resolución CONASEV No. 103-80-EFC/94.10, de 9 de diciembre, con amparo en lo prescrito en el párrafo final del artículo 13o. del citado Decreto-Ley No. 18302, se estableció un Arancel aplicable a las transferencias de valores de empresas inscritas en Bolsa que se realicen fuera de Rueda y se fijó además los derechos por concepto de expedición de copias certificadas y certificaciones, siendo de señalar que el reajuste del Arancel de los Agentes de Bolsa, de cuyas comisiones se detrae un porcentaje en favor de la Entidad, repercutirá también favorablemente en el nivel de los ingresos propios. Además, se está realizando los estudios pertinentes para concretar la contribución de las empresas administradoras de fondos colectivos, dispuesta por el Decreto Ley No. 23186, anteriormente mencionado, y la que corresponde a los demás Intermediarios en el Mercado de Valores según el inciso c) del citado artículo 13o. del Decreto Ley primeramente citado.

En lo que a la ejecución del presupuesto se refiere, ésta fue de S/. 239'788,000.00, es decir el 94o/o del monto autorizado, explicándose el menor gasto por haberse captado recursos propios por debajo de los estimados y por la no cobertura de plazas que fueron quedando vacantes por renuncia. La indicada suma se descompone así: S/. 153'493,000.00 para el Programa 0971, "Central", que abarca la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; S/. 32'620,000.00 para el Programa 0972, "Promoción y Control del Mercado de Valores"; y S/. 53'736,000.00 para el Programa 0973, "Supervigilancia de Empresas", que incluye el Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas.

ALTA DIRECCION

Con motivo del cambio de Gobierno, el Directorio presidido por el doctor Arturo Vidal Layseca presentó renuncia, la misma que fue aceptada al doctor Vidal mediante la Resolución Suprema No. 269-80-EF/43-40, de 25 de agosto, y a los demás Directores por la Resolución Ministerial No. 326-80-EF/43-40, de 29 del mismo mes. En ambas se dio las gracias a los renunciantes por los servicios prestados.

Paralelamente, por medio de la Resolución Suprema No. 270-80-EF/43.40, expedida el mismo día 25 de agosto, se designó Presidente del Directorio al doctor Mario Tovar Velarde y en octubre, mediante la Resolución Ministerial No. 410-80-EFC/43-40, del día 17, a los siguientes Directores: doctor Manuel de la Puente y Lavallo, economista Humberto Arbulú Neira, economista María Isabel Vittes Gamarra, señor Juan Klingenberg Lomellini, economista Folke Kafka Kiener, y doctor Roberto Mac Lean Ugarteche. Este nuevo Directorio se instaló el 21 de octubre, oportunidad en la que se designó Vice-Presidente al doctor de la Puente y Lavallo.

En el curso del año el Directorio celebró 34 sesiones (24 el antiguo y 10 el actual) y expidió 127 resoluciones (80 el antiguo y 47 el actual), cuyo detalle aparece al final de esta memoria.

En abril, por motivos personales, el economista Santiago Antúnez de Mayolo Morelli, presentó renuncia al cargo de Director Ejecutivo, la que le fue aceptada mediante la Resolución Ministerial No. 153-80-EF/43-40, con reconocimiento por sus servicios. A raíz de ello se encargó la Dirección Ejecutiva al señor Luis Antonio Casassa Migliaro, Director General de Supervisión del Mercado de Valores, quien, por la Resolución Ministerial No. 480-80-EFC/43-40, de 13 de noviembre, expedida en mérito a la terna presentada por el nuevo Directorio, fue nombrado en propiedad para el cargo.

PARTICIPACION EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSION

En la ciudad de Montreal, del 8 al 12 de setiembre, se llevó a cabo la Sexta Conferencia Interamericana de Comisiones de Valores y otros Organismos Similares, que en esta oportunidad correspondió organizar a la Comisión de Valores Mobiliarios de Quebec. Dicho evento contó con la participación de delegaciones de todos los países del Continente, excepto los de Centro América, Paraguay y Bolivia, así como de observadores en representación de muchas naciones de Europa, Asia y Africa, y del Departamento de Mercado de Valores de la Corporación Financiera Internacional.

Tras cuatro años de ausencia, la CONASEV volvió a concurrir a esta cita interamericana, representada por su Presidente, a fin de hacer acopio de las últimas técnicas en este campo e intercambiar opiniones y experiencias con los delegados de otros países, algunos de los cuales cuentan con mercados notablemente más desarrollados.

Los temas tratados en las sesiones plenarias fueron: la delegación de poderes de los organismos de control a los organismos autorreguladores o a las asociaciones profesionales; la difusión adecuada de información a los poseedores de valores, en el contexto de la liberalización del mercado; y la competencia como solución alternativa a la reglamentación. Todos, como podrá apreciarse, íntimamente vinculados a la actual problemática de nuestro mercado de valores.

Se participó también en el seminario "El Mercado de Valores y el Financiamiento del Desarrollo", organizado por la Bolsa de Valores de Lima y la Asociación Latinoamericana de Instituciones de Desarrollo, ALIDE, llevado a cabo entre el 24 y el 26 de setiembre. El discurso de clausura corrió a cargo del Presidente de la Institución.

En el mes de noviembre, del 27 al 30, la Institución, representada igualmente por su Presidente, asistió a la Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE-80) que tuvo lugar en la ciudad de Ica y versó sobre el tema "Producción y Empleo".

Anteriormente, en los meses de marzo y julio, el Presidente de entonces, doctor Arturo Vidal Layseca, viajó a Tacna y el Cusco, en unión del Presidente de la Bolsa de Valores de Lima, para exponer ante las Cámaras de Comercio de esas ciudades la importancia del Mercado de Valores y la necesidad de descentralizarlo.

Entre las actividades de difusión, lamentablemente limitadas por la escasez de recursos, debe citarse la organización de una exposición sobre el tema del Mercado de Valores a los alumnos de la Escuela Empresarial Andina del Convenio "Andrés Bello"; dos seminarios sobre "Me-

cánica Operativa de la Negociación Bursátil", dirigidos a funcionarios encargados de la Sección Valores de las empresas inscritas en Bolsa o que tenían en trámite su inscripción; las charlas sobre la negociación de acciones laborales en el medio bursátil que funcionarios de la Institución ofrecieron a los trabajadores de importantes asientos mineros de los Departamentos de Tacna, Moquegua y Huancavelica; y la impresión de folletos conteniendo reglamentos y disposiciones varias relacionadas al campo de acción de la CONASEV, distribuidos gratuitamente entre las empresas y personas interesadas.

CAPACITACION

En el área de la capacitación del personal, gracias a las becas concedidas por el Convenio de Cooperación Técnica vigente con la República de Francia, antes enunciado, y por el Instituto Brasileiro de Mercados de Capital, IBMEC, fue posible que dos de nuestros profesionales siguieran estudios de perfeccionamiento en el extranjero. Uno, la señorita Melina Martel Ortiz, está participando en el "Stage de Informática de Gestión" que se lleva a cabo en el Consejo Nacional de Contabilidad de Francia y el otro, Hugo Torres Torres, concurre al Quinto Curso Interamericano de Desarrollo de Mercados de Capital, llevado a cabo en la ciudad de Río de Janeiro.

De otro lado, la Unidad de Instrucción realizó amplia actividad y 34 trabajadores siguieron diversos cursos y seminarios, para lo que se contó con la ayuda económica proporcionada por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, CAFAE.

BENEFICIOS PARA EL PERSONAL

Por gestión del Directorio se reconoció al personal profesional y técnico la Remuneración por Trabajo Altamente Especializado y al de servicios la Remuneración por Condiciones de Trabajo. De otro lado, se concedió a los trabajadores el Seguro Médico Familiar y el Servicio de Refrigerio, financiados en parte sustantiva con recursos de la Institución.

El CAFAE, dando muestras de su identificación con la Entidad, cubrió el costo de adquisición de un pantoscopio para el Consultorio Médico y, como se ha anotado líneas arriba, destinó buena parte de sus ingresos al financiamiento de las actividades de capacitación y recreación.

DECIMO ANIVERSARIO DE LA INSTITUCION

La CONASEV celebró el 2 de junio el décimo aniversario de la promulgación del Decreto Ley No. 18302, que marca el inicio de las actividades de la Institución, originalmente denominada Comisión Nacional de Valores.

Con tal motivo, se desarrolló un programa de actividades que culminó con una recepción, la que contó con la presencia del Ministro de Economía y Finanzas de entonces y de personalidades vinculadas a los círculos financiero, industrial, minero y comercial de la Capital.

RECONOCIMIENTO

Para concluir, queremos dejar constancia del reconocimiento del Directorio a todos los que de una u otra forma han colaborado en la concreción de las metas trazadas, pero en especial a los trabajadores de la CONASEV, por el empeño y la eficiencia puestos de manifiesto en el cumplimiento de la función encomendada; al Presidente y miembros del Directorio cesante, por su esfuerzo y dedicación; al economista Santiago Antúnez de Mayolo Morelli, ex-Director Ejecutivo, al C.P.C. Luis Estrada Cornejo, ex-Director de la Oficina de Auditoría Interna, y a los demás funcionarios y empleados que por diversas circunstancias dejaron de prestar servicios a la Institución; a la Bolsa de Valores de Lima y al Colegio de Agentes de Bolsa de Lima, por su cooperación en la delicada tarea de promover y desarrollar un sólido Mercado de Valores; a la Federación de Colegios de Contadores Públicos, al Colegio de Contadores Públicos de Lima, al Instituto de Contadores y a los miembros de las sociedades de auditoría que están trabajando en la revisión del Plan Contable General.

RESOLUCIONES CONASEV EXPEDIDAS EN 1980

NUMERO	FECHA	ASUNTO
001-80-EF/94.10	11 de enero	Aprueba la Directiva CONASEV No. 001-80-EF/94.10, "Formulación del Plan Integral y Planes Específicos".
002-80-EF/94.10	11 de enero	Autoriza a Libra Nominees Limited a adquirir fuera de Rueda de Bolsa 1,523 acciones emitidas por Financiera Peruana S.A., de propiedad de varios accionistas extranjeros.
003-80-EF/94.10 *	11 de enero	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Volcán Compañía Minera S.A.
004-80-EF/94.10	24 de enero	Impone a Panderó S.A. una multa de cincuenta mil soles oro (S/. 50,000.00).
005-80-EF/94.10	24 de enero	Aprueba el informe No. 015-79-EF/94.18.3, que determina los fondos de los asociados a Consorcio Perú Katar 502 S.R.Ltda.
006-80-EF/94.10	24 de enero	Aprueba el informe No. 016-79-EF/94.18.3, que determina los fondos de los asociados a Compañía "La Humanitaria" S.A.
007-80-EF/94.10*	1 de febrero	Aprueba normas y requisitos para la inscripción y cotización de acciones laborales en Bolsa.
008-80-EF/94.10 *	1 de febrero	Autoriza a Panderó S.A. para promover y administrar el Programa "T".
009-80-EF/94.10 *	14 de febrero	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Maltería Lima S.A.
010-80-EF/94.10 *	14 de febrero	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Compañía Industrial Perú Pacífico S.A.
011-80-EF/94.10	14 de febrero	Prorroga por el ejercicio económico de 1980 la excepción concedida a la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. con respecto a la aplicación del Plan Contable General.
012-80-EF/94.10	14 de febrero	Prorroga por el ejercicio económico de 1980 la excepción concedida a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú, ENTEL-PERU, con respecto a la aplicación del Plan Contable General.

013-80-EF/94.10*	14 de febrero	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de Financiera de Crédito del Perú S.A.
014-80-EF/94.10*	28 de febrero	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de los Bonos Tipo "C" de COFIDE, Sexta Serie.
015-80-EF/94.10*	28 de febrero	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Rayón y Celanese Peruana S.A.
016-80-EF/94.10	28 de febrero	Autoriza el retiro de la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de la Compañía de Capitalización "El Porvenir".
017-80-EF/94.10	28 de febrero	Declara fundada la reconsideración interpuesta por Comercial Industrial Delta S.A. contra la Resolución CONASEV No. 148-76-EF/94.10.
018-80-EF/94.10	28 de febrero	Autoriza a Promasa S.A. a elevar su capital social de S/. 14'400 mil a S/. 25'400 mil.
019-80-EF/94.10*	28 de febrero	Modifica los puntos 4.1.2 y 5.2 de la Directiva No. E-33-01-76-EF/73.23.
020-80-EF/94.10	7 de marzo	Autoriza a Auto Ahorro S.A. a aumentar la cuota de inscripción hasta un equivalente al 1.50/o del monto del respectivo contrato.
021-80-EF/94.10	7 de marzo	Autoriza el funcionamiento de Finisterre S.A. como Empresa Administradora de Fondos Colectivos.
022-80-EF/94.10	14 de marzo	Autoriza a Pandero Techo S.A. a aumentar la cuota de inscripción hasta el equivalente a una cuota mensual.
023-80-EF/94.10	14 de marzo	Autoriza la transferencia fuera de Rueda de Bolsa de 14,872 acciones emitidas por Fundación Andina del Perú S.A., FUNAPER, a favor de dos inversionistas extranjeros sub-regionales.
024-80-EF/94.10*	14 de marzo	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Productora de Alambres y Derivados S.A., PRO-LANSA.
025-80-EF/94.10*	14 de marzo	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Compañías Unidas Vitarte, Victoria, Inca S.A., CUVISA.
026-80-EF/94.10	28 de marzo	Autoriza la participación de la Oficina de Racionalización en la formulación y evaluación de los Planes de Actividades.

027-80-EF/94.10*	16 de abril	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Fundación Andina del Perú S.A., FUNAPER.
028-80-EF/94.10*	16 de abril	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de Inmobiliaria Limitada S.A.
029-80-EF/94.10	16 de abril	Actualiza las normas de valorización de las acciones de las empresas de Policía Particular expropiadas por el Estado.
030-80-EF/94.10*	16 de abril	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de Inmuebles Mercurio S.A.
031-80-EF/94.10*	25 de abril	Autoriza el funcionamiento de Promasa S.A. como Empresa Administradora de Fondos Colectivos.
032-80-EF/94.10*	25 de abril	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de los Bonos emitidos por Electricidad del Perú, ELECTROPERU, al amparo del Decreto-Ley No. 22742.
033-80-EF/94.10	25 de abril	Autoriza al Sindicato Wiese S.A. a transferir fuera de Rueda de Bolsa 17,634 acciones liberadas emitidas por el Banco Wiese S.A., en favor de sus accionistas.
034-80-EF/94.10	5 de mayo	Autoriza a la Compañía de Inversiones Inmobiliaria –ASOR S.A.– a transferir fuera de Rueda de Bolsa 5,108 acciones emitidas por Backus y Johnston S.A., en favor de sus accionistas.
035-80-EF/94.10	5 de mayo	Autoriza a la Sociedad Anónima Comercial Unión S.A. a transferir fuera de Rueda de Bolsa 2,187, 8,034 y 2,209 acciones liberadas emitidas por Cervecería Backus y Johnston S.A., Cía. Manufacturera de Vidrio y Vidrios Planos del Perú S.A., respectivamente, en favor de sus accionistas.
036-80-EF/94.10*	16 de mayo	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de los Bonos emitidos por Electrolima al amparo del Decreto-Ley No. 22741.
037-80-EF/94.10	16 de mayo	Autoriza a Panderero S.A. a elevar su capital social de S/. 100 millones a S/. 250 millones.
038-80-EF/94.10*	16 de mayo	Autoriza a Auto Ahorro S.A. para promover y administrar el Programa "D".
039-80-EF/94.10*	16 de mayo	Cancela autorización concedida a Luis Freyre Raygada para actuar como intermediario del Mercado de Valores.
040-80-EF/94.10*	16 de mayo	Dispone la intervención de Prestaciones Santa María S.A.

041-80-EF/94.10	21 de mayo	Impone a Pandero S.A. multas ascendentes a S/. 5 millones.
042-80-EF/94.10	6 de junio	Modifica la Directiva CONASEV No. 003-79-EF/94.10.0.
043-80-EF/94.10	6 de junio	Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal.
044-80-EF/94.10*	6 de junio	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Compañía de Industrias Químicas Asociadas S.A.
045-80-EF/94.10 *	6 de junio	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Oleaginosas Pisco S.A.
046-80-EF/94.10	6 de junio	Amplía hasta el 15 de julio de 1980 la licencia concedida al Agente de Bolsa Aurelio Moreyra García-Sayán.
047-80-EF/94.10	16 de junio	Aprueba el Plan Integral de Actividades de la CONASEV para 1980.
048-80-EF/94.10 *	16 de junio	Autoriza el retiro de la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de Bayer Químicas Unidas S.A.
049-80-EF/94.10	16 de junio	Autoriza a Transportes Pay Pay S.A. para transferir fuera de Rueda de Bolsa 471,725 acciones del Banco de Crédito del Perú, 47,197 acciones de Compañías de Seguros Atlas y 4,143 acciones de Financiera de Crédito del Perú, en calidad de aportes en favor de Rímini S.A.
050-80-EF/94.10	16 de junio	Autoriza a Inversiones Comerciales e Industriales S.A., en liquidación, para transferir fuera de Rueda de Bolsa 235,861 acciones del Banco de Crédito del Perú, 27,798 acciones de la Compañía de Seguros Atlas y 2,072 acciones de la Financiera de Crédito S.A., en favor de sus accionistas.
051-80-EF/94.10*	16 de junio	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de acciones representativas del capital social de Financiera de Lima S.A.
052-80-EF/94.10*	16 de junio	Autoriza a Pandero Techo S.A. para promover y administrar los programas Nos. 4, 5 y 6.
053-80-EF/94.10*	19 de junio	Aprueba normas complementarias para regular la actividad de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.
054-80-EF/94.10	23 de junio	Autoriza al Swiss Bank Corporation para transferir fuera de Rueda de Bolsa 23,915 acciones de capital de la Fábrica de Tejidos La Unión Ltda. S.A., en favor de Cosmosan Anstalt.

055-80-EF/94.10*	23 de junio	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de IFARPE, Instituto Farmacéutico Peruano S.A.
056-80-EF/94.10*	4 de julio	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Golosinas Peruanas S.A.
057-80-EF/94.10*	4 de julio	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Minas de Arcata S.A.
058-80-EF/94.10*	4 de julio	Autoriza a Auto Ahorro S.A. a promover y administrar el Programa "E".
059-80-EF/94.10*	4 de julio	Autoriza a Pandero S.A. a promover y administrar el Programa "E".
060-80-EF/94.10 *	4 de julio	Autoriza a Pandero Techo S.A. a promover y administrar los programas Nos. 7, 8 y 9.
061-80-EF/94.10 *	4 de julio	Impone a Carlos Koch Prattes S.A. una multa de S/. 50 mil.
062-80-EF/94.10 *	4 de julio	Impone a Industrias Panamericana S.A. una multa de S/. 50 mil.
063-80-EF/94.10 *	4 de julio	Impone a Fibras Químicas S.A. una multa de S/. 50 mil.
064-80-EF/94.10 *	4 de julio	Impone a Textil Nylon S.A. una multa de S/. 50 mil.
065-80-EF/94.10*	16 de julio	Adiciona la Resolución CONASEV No. 036-79-EF/94.10, estableciendo disposiciones específicas para la presentación de la información trimestral por las empresas bancarias, financieras y de seguros.
066-80-EF/94.10 *	16 de julio	Autoriza el funcionamiento de Consorcio Nacional S.A. como Empresa Administradora de Fondos Colectivos.
067-80-EF/94.10	16 de julio	Aprueba el formato de contrato y características del Sistema de Consorcio Nacional S.A.
068-80-EF/94.10	23 de julio	Aprueba el informe No. 027-80-EF/94.18.3, que determina los fondos de los asociados a Auto Credit S.A.
069-80-EF/94.10 *	23 de julio	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Fosforera Peruana S.A.
070-80-EF/94.10	23 de julio	Declara en abandono la solicitud de VOAD Representaciones S.R.L. para que se le inscriba como intermediario en el Mercado de Valores.

071-80-EF/94.10	5 de agosto	Autoriza a Management Services Ltda. a transferir fuera de Rueda de Bolsa 116,850 acciones de capital de la Compañía Nacional de Cerveza S.A., en favor de Anvest Ltda.
072-80-EF/94.10 *	5 de agosto	Excluye del Registro de Intermediarios en el Mercado de Valores a Carlos Yrigoyen Von der Heyde, a su solicitud.
073-80-EF/94.10	11 de agosto	Declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Pandero S.A. contra la Resolución CONASEV No. 041-80-EF/94.10.
074-80-EF/94.10 *	11 de agosto	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Compañía Minera Raura S.A.
075-80-EF/94.10 *	11 de agosto	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.
076-80-EF/94.10 *	11 de agosto	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Metalúrgica Peruana S.A.
077-80-EF/94.10	11 de agosto	Autoriza a Rímini S.A., en liquidación, a transferir fuera de Rueda de Bolsa 70,798 acciones de la Compañía de Seguros Atlas, 725,373 acciones del Banco de Crédito del Perú y 12,742 acciones de la Financiera de Crédito del Perú, en favor de sus accionistas.
078-80-EF/94.10 *	11 de agosto	Levanta la intervención sobre Hotel Playa Hermosa S.A.
079-80-EF/94.10 *	20 de agosto	Autoriza la inscripción y cotización en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Oleaginosas del Perú S.A.
080-80-EF/94.10 *	20 de agosto	Requiere a mil empresas la presentación de estados financieros preparados de conformidad con el Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances.
081-80-EF/94.10 *	22 de octubre	Aprueba normas para la publicación de los balances y estados de ganancias y pérdidas de las empresas públicas y de las empresas en las que el Estado tenga participación.
082-80-EF/94.10 *	24 de octubre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Carbolán S.A.
083-80-EF/94.10 *	24 de octubre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Electrolux S.A.
084-80-EF/94.10 *	24 de octubre	Autoriza la reinscripción en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de Bayer Químicas Unidas S.A.

085-80-EF/94.10 *	31 de octubre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de Lima de las acciones representativas del capital social de Inversiones Nacionales de Turismo S.A., INTURSA.
086-80-EF/94.10 *	31 de octubre	Autoriza a Pandero S.A. a promover y administrar los programas F y F1.
087-80-EF/94.10 *	10 de noviembre	Declara infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Fibras Químicas Industriales S.A. contra la Resolución CONASEV No. 063-80-EF/94.10.
088-80-EF/94.10 *	10 de noviembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales emitidas por Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú.
089-80-EF/94.10 *	3 de noviembre	Dispone la intervención de National S.A.
090-80-EF/94.10 *	3 de noviembre	Dispone la intervención de Servicio Comercial y Familiar S.A., SECOF S.A.
091-80-EF/94.10 *	10 de noviembre	Autoriza a Pandero Techo S.A. a elevar su capital social de S/. 8 millones a S/.20'600 mil.
092-80-EF/94.10 *	10 de noviembre	Autoriza a Promasa S.A. a elevar su capital social de S/. 25'400 mil a S/. 40'600 mil.
093-80-EF/94.10 *	10 de noviembre	Autoriza a Auto Ahorro S.A. a elevar su capital social de S/. 6 millones a S/. 16 millones.
094-80-EF/94.10 *	17 de noviembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Corporación Minera Castrovirreyna S.A.
095-80-EF/94.10 *	17 de noviembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.
097-80-EFC/94.10 *	17 de noviembre	Autoriza a Vivienda S.A. a transferir fuera de Rueda de Bolsa 309,766 acciones liberadas emitidas por la Compañía de Seguros Atlas S.A. en favor de sus accionistas.
096-80-EFC/94.10*	24 de noviembre	Declara infundada la reconsideración interpuesta por Carlos Ledgard Jiménez contra la Resolución CONASEV No. 116-78-EF/94.10.
098-80-EFC/94.10 *	17 de noviembre	Autoriza la inscripción en Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Compañía Good-year del Perú S.A.
099-80-EFC/94.10*	24 de noviembre	Autoriza la transferencia fuera de Rueda de Bolsa de los valores de propiedad de Tropic S.A. y Cono S.A. que se fusionan, en favor de la nueva empresa Tropicón S.A.
100-80-EFC/94.10	24 de noviembre	Delega en el Director Ejecutivo algunas de las atribuciones que competen al Titular del Pliego Presupuestario.

101-80-EFC/94.10	17 de noviembre	Otorga al personal remuneraciones por Condiciones de Trabajo y por Trabajo Altamente Especializado.
102-80-EFC/94.10 *	24 de noviembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Compañía Minera Alianza S.A.
103-80-EFC/94.10*	9 de diciembre	Aprueba Arancel para la transferencia de valores de empresas inscritas en Bolsa que se realicen fuera de Rueda y determina derechos a cobrar por la expedición de copias certificadas y certificaciones.
104-80-EFC/94.10	9 de diciembre	Declara infundada la apelación interpuesta por Augusto Velásquez Manrique contra la Resolución Directoral CONASEV No. 138-79-EF/94. 11.
105-80-EFC/94.10*	9 de diciembre	Establece el Sistema de Corresponsalías de Agentes de Bolsa.
106-80-EFC/94.10 *	15 de diciembre	Autoriza al Swiss Bank Corporation a transferir fuera de Rueda de Bolsa 478,799 acciones emitidas por Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de Cosmosan Anstalt de Vaduz, Liechtenstein.
107-80-EFC/94.10 *	15 de diciembre	Autoriza a la Compañía de Inversiones Inmobiliarias Asor S.A. a transferir fuera de Rueda de Bolsa 25,157 acciones emitidas por la Cervecería Backus y Johnston S.A., en favor de sus accionistas.
108-80-EFC/94.10 *	15 de diciembre	Prorroga por el ejercicio económico de 1981 la excepción concedida a la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. con respecto a la aplicación del Plan Contable General.
109-80-EFC/94.10*	15 de diciembre	Prorroga por el ejercicio económico de 1981 la excepción concedida a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú, ENTEL-PERU, con respecto a la aplicación del Plan Contable General.
110-80-EFC/94.10	15 de diciembre	Autoriza a funcionarios para girar durante el ejercicio de 1981 contra las cuentas bancarias abiertas por la CONASEV.
111-80-EFC/94.10 *	9 de diciembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de la Cervecería San Juan S.A.
112-80-EFC/94.10 *	9 de diciembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de Envasadora de Conservas S.A.
112-80-EFC/94.10*	9 de diciembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de la Cervecería del Norte S.A.

113-80-EFC/94.10*	9 de diciembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social de Envasadora de Conservas S.A.
114-80-EFC/94.10 *	15 de diciembre	Sanciona a varios Agentes de Bolsa por incumplimiento en la presentación de una Declaración Jurada.
115-80-EFC/94.10 *	22 de diciembre	Aprueba el Reglamento que regula la actividad de los intermediarios en el Mercado de Valores.
116-80-EFC/94.10*	22 de diciembre	Aprueba el Reglamento que regula las actividades de los Agentes de Bolsa como Intermediarios en el Mercado de Valores.
117-80-EFC/94.10	15 de diciembre	Otorga Remuneración por Trabajo Altamente Especializado al Director Ejecutivo.
118-80-EFC/94.10*	22 de diciembre	Autoriza a la Corporación Neptuno S.A. a transferir fuera de Rueda de Bolsa 4,998 acciones liberadas emitidas por el Banco Wiese Ltda., en favor de sus accionistas.
119-80-EFC/94.10*	15 de diciembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de Frutos del País S.A.
120-80-EFC/94.10*	22 de diciembre	Establece el contenido mínimo de las memorias de fin de ejercicio que deberán preparar y presentar las empresas inscritas en Bolsa y las que hayan realizado oferta pública de valores.
121-80-EFC/94.10*	22 de diciembre	Eleva a S/. 500 mil el monto mínimo de las transacciones que establecen cotización de los valores inscritos en Bolsa y modifica artículo del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa.
122-80-EFC/94.10*	22 de diciembre	Suspende la aplicación de los Artículos 3o. y 8o. de la Resolución CONASEV No. 053-80-EF/94.10.
123-80-EFC/94.10*	22 de diciembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Cervecería del Norte S.A.
124-80-EFC/94.10*	22 de diciembre	Autoriza la inscripción en la Bolsa de Valores de las acciones laborales de la Cervecería San Juan S.A.
125-80-EFC/94.10*	31 de diciembre	Autoriza a Recoleta S.A. para que transfiera fuera de Rueda de Bolsa 7,296 acciones liberadas emitidas por Cervecería Backus y Johnston S.A., en favor de sus accionistas.
126-80-EFC/94.10*	14 de enero/81	Modifica el Arancel de Derechos para los Agentes de Bolsa.
127-80-EFC/94.10*	14 de enero/81	Eleva a S/. 100 mil la cuota mínima por derechos de inscripción en los Registros de la Bolsa de Valores.

(*) Publicada en el Diario Oficial

II.

DICTAMEN

AL

Señor Doctor
Mario Tovar Velarde
Presidente de la Comisión Nacional
Supervisora de Empresas y Valores

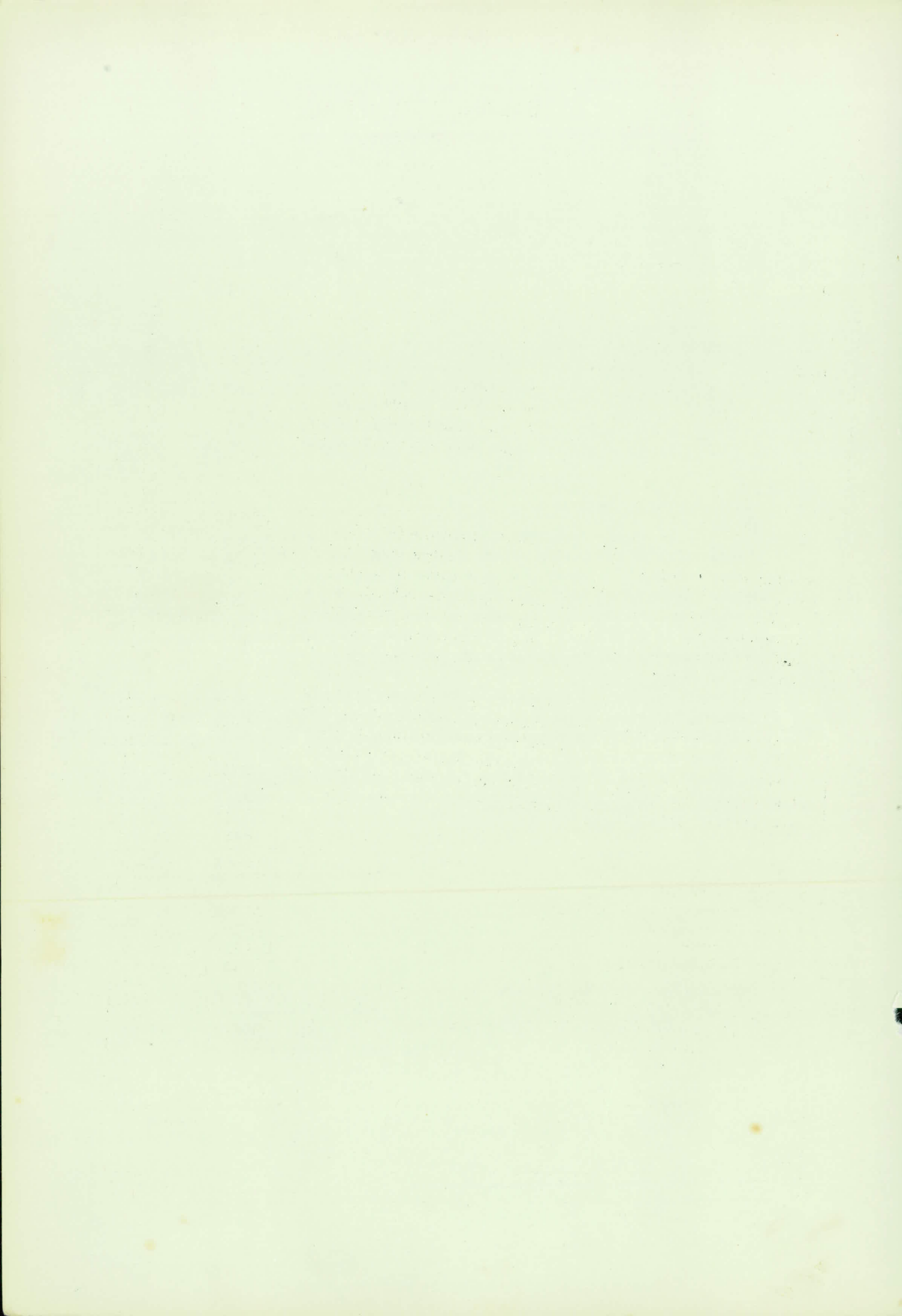
Hemos examinado el Balance General de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores al 31 de diciembre de 1980 y los Estados de Ingresos y Gastos y de Cambios en la situación financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas e incluyó consecuentemente comprobaciones selectivas de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesario en las circunstancias.

En nuestra opinión, como auditores internos, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores al 31 de diciembre de 1980 y el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados uniformemente en relación al año anterior y de conformidad con los dispositivos legales.

Miraflores, 31 de marzo de 1981

CPC. Eduardo Valdivieso Ciurlizza
Director General de la Oficina de
Auditoría Interna
Mat. 5372

CPC. José R. Campaña Miranda
Auditoría Interna - Auditor
Mat. 4581



BALANCE GENERAL

(En Miles de Soles)

(Nota No. 1)

<u>ACTIVO</u>	Al 31-12-80	Al 31-12-79
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2)	289,	577,
Cuentas por Cobrar	—	27'567,
Otras Cuentas por Cobrar (Nota 4)	17,	—
Existencias (Nota 5)	3'559,	2'126,
Total Activo Corriente	3'559,	30'270,
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (Nota 6)	578,	303,
Activo Fijo (Nota 7)	69'744,	11'409,
Menos: Provisión para Depreciación	(37'077,)	(5'119,)
Total Activo no Corriente	33'245,	6'593,
TOTAL ACTIVO	<u>36'804,</u>	<u>36'863,</u>
Cuentas de Orden (Nota 13)	10'006,	6'172,
	=====	=====
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Bancos — Tesoro Público (Nota 8)	7'774,	2'135,
Cuentas por Pagar (Nota 9)	4'612,	378,
Otras Cuentas por Pagar (Nota 10)		27'638,
Total Pasivo Corriente	12'386,	30'151,
PASIVO NO CORRIENTE		
Provisional para Beneficios Sociales (Nota 11)	32'053,	22'965,
Total Pasivo no Corriente	32'053,	22'695,
TOTAL DEL PASIVO	<u>44'439,</u>	<u>53'846,</u>
PATRIMONIO		
Excedente de Revaluación	26'543,	—
Hacienda Nacional	(15'983,)	10'779,
Aumento o Diminuc. del período (Nota 12)	196'272,	72'529,
Superávit o Déficit	(214'467,)	(99'291,)
Total del Patrimonio	(7'635,)	(15'983,)
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>36'804,</u>	<u>36'863,</u>

Francisco Segovia Chafloque
Jefe de la División de Contabilidad (a.i.)
C.P.C. Matrícula No. 4977

Teófilo Ninaquispe Vásquez
Sub-Director de Presupuesto y
Contabilidad

Luis Maldonado Duarte
Director General de Administración

Mario Tovar Velarde
PRESIDENTE

ESTADO DE GESTION
(En Miles de Soles)

	Saldo al 31-12-80	Saldo al 31-12-79
INGRESOS		
Ingresos Varios (Nota 14)	27'102,	14'624,
Menos: Costo de Ventas	<u>—,—</u>	<u>—,—</u>
INGRESO NETO	<u>27'102,</u>	<u>14'624,</u>
 GASTOS		
Gastos Administrativos (Nota 15)	(241'569,)	(113'915,)
TOTAL GASTOS	<u>(241'569,)</u>	<u>(113'915,)</u>
RESULTADO DE OPERACION	<u>(214'467,)</u>	<u>(99'291,)</u>
Gestión del Ejercicio	(214'467,)	(99'291,)
Superávit o Déficit	(214'467,)	(99'291,)

Francisco Segovia Chafloque
Jefe de la División de Contabilidad (a.i.)
C.P.C. C.P.C. Matrícula 4977

Teófilo Ninaquispe Vásquez
Sub-Director de Presupuesto y
Contabilidad

Luis Maldonado Duarte
Director General de Administración

Mario Tovar Velarde
Presidente

ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA

EJERCICIO 1980

(Miles de Soles)

	Por el período terminado al 31 de diciembre de 1980
RECURSOS PROVENIENTES DE:	
Superávit o Déficit	(214'467,)
Excedente de Revaluación	26'543,
Más cargos que no significan desembolsos:	
Provisión para Depreciación	31'958,
Provisión para Beneficios Sociales	9'358,
Aumentos en la Hacienda Nacional	
Recuperación gastos anteriores	63,
Alta de Bienes	2,
Aportes en instituciones públicas	202'057,
Otros (Anexo Nota 6 - Inversiones)	275,
Provisión Deprec. equipo de transporte	99,
Total de Recursos Provenientes	<u>55'888,</u>
RECURSOS APLICADOS EN:	
Inversiones	(275,)
Disminución en la Hacienda Nacional	
Baja de Bienes	(283,)
Provisión Leyes Sociales	(5'941,)
Activo Fijo	(58'335,)
Total de Recursos aplicados	<u>(64'834,)</u>
AUMENTO (DISMINUCION DE CAPITAL DE TRABAJO	<u><u>(8'946,)</u></u>

CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos	(288,)
Cuentas por Cobrar	(3'063,)
Otras cuentas por cobrar	17,
Existencias	<u>1'127,</u>
Total Activo Corriente	<u>(2'107,)</u>

PASIVO CORRIENTE

Bancos - Tesoro Público	(5'639,)
Cuentas por pagar	(4'234,)
Otras cuentas por pagar	<u>3'134,</u>
Total Pasivo Corriente	<u>(6'739,)</u>

AUMENTO (DISMINUCION) DE CAPITAL DE TRABAJO	<u><u>(8'946,)</u></u>
--	--------------------------------

- * Para efectos de comparación, se ha considerado en el rubro Cambios en el Capital de Trabajo, "Cuentas por Cobrar", importe que incluye multas a empresas, ya que en el Balance no se considera por no ser ingresos de la Institución, para efectos de presentación.

Francisco Segovia Chafloque
Jefe de la División de Contabilidad (a.i.)
C.P.C. Matrícula No. 4977

Teófilo Ninaquispe Vásquez
Sub-Director de Presupuesto y Contabilidad

Luis Maldonado Duarte
Director General de Administración

Mario Tovar Velarde
PRESIDENTE

ESTADO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL PLIEGO — EJERCICIO 1980

(En Miles de Soles)

Partidas	Denominación	Autorizado Inicial	Ampliaciones	Autorizado Final	Ejecución de Ingresos	Variaciones	
						Mayor Ingreso	Menor Ingreso
CAPITULO III							
INGRESOS PROPIOS							
1.0.0	Ingresos Corrientes						
1.2.0	Tasas						
1.2.1	De Administración General						
1.2.1.01	Derechos de Inscripción de Valores oferta pública	500,		500,	300,		200,
1.2.1.02	Derechos de Cotización en Bolsa de Valores	4'822,		4'822,	4'761		61,
1.2.1.03	Asignaciones fijadas a la Bolsa de Valores, Ag.e Interm.	24'000,		24'000,	22'033,		1'967,
1.5.0	Renta de la Propiedad						
1.5.2	De la Propiedad Financiera						
1.5.2.06	Dividendos, Acc. de la Cía. Peruana de Teléfonos	10,		10,	9,		1,
Total Ingresos Propios		29'332,		29'332,	27'103,		2'229,
CAPITULO V							
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS							
1.0.0	Ingresos Corrientes						
1.7.0	Transferencias Corrientes						
1.7.2	Internas del Sector Público						
1.7.2.09	Del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores	129'000,	96'887,	225'887,	210'171,		15'716,
Total Ingresos por Transferencias		129'000,	96'887,	225'887,	210,171,		15'716,
TOTAL PLIEGO		158'332,	96'887,	255'219,	237'274,		17'945,

Francisco Segovia Chafloque
Jefe de la División de Contabilidad (a.i.)
C.P.C. Matrícula No. 4977

Téofilo Ninaquispe Vásquez
Sub-Director de Presupuesto y Contabilidad

Luis Maldonado Duarte
Director General de Administración

Mario Tovar Velarde
PRESIDENTE

ESTADO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL PLIEGO — EJERCICIO 1980

(En Miles de Soles)

1	2	3	4	5	6	7	
						Variaciones a	b
Partidas	Denominación	Autorizado Inicial	Ampliaciones	Autorizado final	Ejecutado	Mayor Gasto	Menor Gasto
01.00	Remuneraciones	128'011,	62'003,	190'014,	182'399,		7'615,
02.00	Bienes	9'132	1'535,	10'667,	10'248		419,
03.00	Servicios	9'307,	3'715,	13'022,	11'980,		1'042,
04.00	Transferencias Corrientes	11'882,	18'074,	29'956,	26'503		3'453,
09.00	Bienes de Capital		11'560,	11'560,	8'658,		2'902,
TOTAL PLIEGO		158'332,	96'887,	255'219,	239'788,		15'431,

Francisco Segovia Chafloque
Jefe de la División de Contabilidad (a.i.)
C.P.C. Matrícula No. 4977

Téofilo Ninaquispe Vásquez
Sub-Director de Presupuesto y Contabilidad

Luis Maldonado Duarte
Director General de Administración

Mario Tovar Velarde
PRESIDENTE

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DE DICIEMBRE DE 1980**

NOTA No. 1 PRINCIPALES PRACTICAS CONTABLES

- a) La contabilización de las operaciones se efectúa siguiendo las directivas dictadas por la Dirección de Contabilidad Pública, contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y sus complementarias.
- b) Las existencias están valuadas a su costo de adquisición que es igual o inferior al valor neto de realización o de reposición.
- c) El activo fijo está valuado a su costo de adquisición.
- d) Las renovaciones y mejoras que aumentan la vida útil o capacidad productora, incrementan el valor de los activos.
- e) El método de depreciación utilizado es el de línea recta y los porcentajes de depreciación se han aplicado sobre cada uno de los bienes del activo fijo al 31-12-80 de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- f) La Dirección de Normalización Contable y Cuenta General de la República ha elaborado la Directiva que prescribe la normatividad de la revaluación de los bienes del activo fijo No. 28-80-EF/76.EF.

NOTA No. 2 CAJA Y BANCOS

Incluye las cuentas corrientes que de acuerdo a ley se han aperturado en el Banco de la Nación y el saldo en caja.

CAJA

Saldo conformado por:

Pago del anticipo concedido al concesionario del refrigerio, pendiente de empoce en la Cta. Cte. 000-012033 Ingresos Propios	200,	
Exceso de llamadas telefónicas	<u>6,</u>	206,

BANCOS

Saldo de cuentas corrientes bancarias Cta. Cte. No. 000-012033 Ingresos Propios.	<u>83,</u>	<u>83,</u>
		<u>289,</u>

Saldo de la cuenta que no constituye fondos de la Institución:

CAJA

Descuentos efectuados por multas al personal pendientes de empoce en la Cta. Cte. 000-046361 Fondo de Asistencia y Estímulo		284,
		<u> </u>

Estos saldos han sido debidamente conciliados con los auxiliares standard y con los estados bancarios al 31-12-80.

NOTA No. 3 CUENTAS POR COBRAR

Saldo conformado por multas a empresas por infracciones a los reglamentos y dispositivos legales de la CONASEV que constituyen ingresos del Tesoro Público (Anexo No. 1). Dicho monto se ha determinado mediante la confrontación entre el auxiliar standard y las liquidaciones respectivas.

24'504,

NOTA No. 4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Incluye: Línea de Crédito para Préstamos Administrativos (D.S. 043-73-EF)

Deudores por Préstamos	4'843,	
Bancos Cta.Cte.000-026972 Préstamos Administrativos	(4'659,)	
Intereses y Seguros retenidos	(184,)	
Responsabilidades Fiscales	17,	<u>17,</u>

NOTA No. 5 EXISTENCIAS

Incluye bienes corrientes en almacenes y en Tránsito

ALMACENES			
Materiales de Escritorio	2'147,		
Materiales de Impresión	352,		
Materiales Fotog. y Fonotécnicos	157,		
Materiales de limpieza	197,		2'853,
PEDIDOS DE TRANSITO			
— Saldo a favor de la CONASEV por suscripciones de revista y Bienes de capital			
			400,
			<u>3'253,</u>

Estos saldos están debidamente conciliados con el Inventario Físico y el Auxiliar Standr.

NOTA No. 6 INVERSIONES

Al 31.12.79 No. acciones	Movimiento año 1980 aumento / disminución	al 31-12-80 No. acciones	Valor al 31-12-80
12,133	11,006	12,133, 11,006,	303, 275,
12,133	11,006	23,139	578,

Al 31 de diciembre de 1980 la CONASEV posee en la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. 12,133 acciones comunes de clase "B" a S/.25.00 cada una según certificado de acciones No. 022820 y 111691 según detalle mostrado en el cuadro anterior el incremento se debió a un aumento de capital de la C.P.T. S.A. que no ocasionó gasto adicional a la entidad.

Este saldo ha sido confirmado por la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. mediante Carta No. T/CJV-401-79.

NOTA No. 7 ACTIVO FIJO

Incluye los bienes tangibles que se utilizaron en la actividad de la entidad y que se detallan a continuación:

	Al 31 de diciembre de 1980			Valor neto al 31-12-79
	Val.Bruto	Deprec.acum.	Valor neto	
Equipo de oficina	57'550,	31'152,	26'398,	5'931,
Equipo de Transp.	5'703,	3'873,	1'830,	130,
Maquinaria y Equip.	6'491,	2'052,	4'439,	229,
	<u>69'744,</u>	<u>37'077,</u>	<u>32'667,</u>	<u>6'290,</u>

Estos saldos han sido debidamente conciliados con el Inventario Físico. La depreciación se ha efectuado al 31-12-80 sobre cada bien del activo fijo y se han aplicado los siguientes porcentajes de acuerdo a la Directiva No. 14-76-EF/73. 20.

Equipo de Transporte	25 o/o
Equipo de Oficina	10 o/o
Maquinaria y Equipo	10 o/o

Asimismo la revaluación se ha efectuado al 31-12-79 sobre cada bien del activo fijo y se han aplicado los porcentajes de acuerdo a la Directiva No. 028-80-EF/76-07.

NOTA No. 8 BANCOS — TESORO PUBLICO

Incluye:

El saldo de los cheques girados por la CONASEV y pendientes de pago por el Banco de la Nación según conciliación bancaria practicada al 31-12-80.

— Cta. Cte. No. 000-077232 Banco de la Nación correspondiente al Presupuesto 1980	7'774,
---	--------

NOTA No. 9 CUENTAS POR PAGAR

Incluye:

El saldo de los compromisos pendientes de cancelación al 31-12-80 en los siguientes rubros:

Remuneraciones	84,	
Aportes Seguridad Social	427,	
Bienes	3'966,	
Servicios	<u>135,</u>	<u>4'612,</u>

NOTA No. 10 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Incluye:

DEPOSITOS

— Multas a empresas por infracciones que constituyen ingresos del Tesoro Público, según artículo 100 del Decreto Ley No. 22399 (Anexo No. 1).		24'504,
— Fondo constituido por Multas a Empleados de la CONASEV		
— Saldo en caja, pendiente de empoce	284,	
— Saldo en la Cta.Cte. No. 000-046361	<u>33,</u>	<u>317,</u>
		<u>24'821,</u>

NOTA No. 11 PROVISION PARA BENEFICIOS SOCIALES

Incluye:

El cálculo de la Provisión para Beneficios Sociales a razón de 1/2 sueldo por año de servicio aprobada por el D.L. 023-79-EF/76.07 (Anexo No. 2) al 31-12-80

32'053,

NOTA No. 12 AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL PERIODO

Al cierre del ejercicio 1980, la Hacienda Nacional ha sido objeto de variaciones por los siguientes conceptos:

Concepto	Aumentos	Disminución	Total
Aportes en Instituciones Públicas	202'057,		202'057,
Recuperación gastos anteriores	63,		63,
Invers. en empresas públicas	275,		275,
Alta de Bienes	2,		2,
Prov. Deprec. Equipo de transportes	99,		99,
Prov. Leyes Sociales		5'941,	(5'941,)
Baja de Bienes		283,	(283,)
	202'496,	6'224,	196'272,

NOTA No. 13 CUENTAS DE ORDEN

Incluye:

Ordenes de compra aprobadas	480,	
Cheques girados	6'292,	
Líneas de Crédito Banco de la Nación	7,	
Bienes asignados no Depreciables	3'209,	
Ordenes de Servicio	18,	10'006,

NOTA No. 14 INGRESOS VARIOS

Incluye:

Ingreso de la CONASEV durante el año 1980 por los siguientes conceptos:

Derecho de cotización en la Bolsa de Valores	4'761,	
Derecho de Participación, Comisión y Agentes	22'033,	
Inscripción en oferta pública	300,	
Dividendos, Acciones de la Cía. Peruana de Teléfonos	9,	27'103,

NOTA No. 15 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Incluye:

GASTOS DE OPERACION

Remuneraciones	180'660,	
Bienes	10'208,	
Servicios	12'102,	
Transferencias corrientes	26'365,	229'335,

DEPRECIACION MAQUINARIA, Y EQUIPO

— Por la depreciación del período	338,	
-----------------------------------	------	--

DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE		
– Por la depreciación del período	1'057,	
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA		
– Por la depreciación del período	<u>5'683,</u>	7'078,
GASTOS POR LEYES SOCIALES		
– Por el cálculo de la provisión para leyes sociales durante el período según D.L. 023-79-ÉF/76.07.		4'846,
– Incremento del gasto por personal que ingreso y renunció durante el año 1980		310,
NOTA No. 16 APORTES EN INSTITUCIONES PUBLICAS		<u>241'569,</u>
Incluye:		
Transferencias del Sector 10: Economía y Finanzas durante el año 1980		204'505,
Mas: Saldo de la Cuenta Bancos-Tesoro Público al 31-12-79 incluido en el saldo de la cuenta aportes en instituciones públicas al 31-12-80.		2'135,
		<u>206'640,</u>
Menos:		
Reintegros al Tesoro Público durante el año 1980		4'583,
		<u>202'057,</u>



COMISION NACIONAL SUPERVISORA
DE EMPRESAS Y VALORES
PRESIDENCIA

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

La inminencia del advenimiento de un nuevo año es, desde antiguo, ocasión propicia para tejer algunas reflexiones, ya sea en el plano individual, familiar, social o público.

1980 ha sido para nuestro querido Perú un período de indudable transcendencia. Tras un largo paréntesis de 12 años, en los que se pretendió vanamente crear una nueva estructura que permitiera dar un gran salto en el camino del desarrollo socio-económico, se han restablecido la democracia, el imperio de la Constitución y la vigencia del Estado de Derecho, que llegaron a considerarse como obstáculos poco menos que insalvables para la consecución de ese objetivo.

Lamentablemente, la crisis económica sin precedentes en la que, como consecuencia del fracaso de ese ensayo, se debate el País -crisis que de modo tan acentuado golpea a los trabajadores y en general a los menos favorecidos por la Fortuna- ha originado un clima de impaciencia y de permanente insatisfacción, una búsqueda anhelante y casi desesperada de conquistas sociales, donde se ha puesto énfasis excesivo en los derechos a exigir, con virtual olvido de los deberes a cumplir, llegándose inclusive a incurrir en una dolorosa confusión metodológica, que preconiza el acto de fuerza y la subversión del orden, cuando no el nefando terrorismo. Corremos pues el riesgo de caer en una insondable crisis moral, mucho más grave que la económica, porque afectaría la esencia misma del ser nacional.

Por eso, esta debe ser una hora de meditación para todos, pero en particular para quienes laboramos en el Sector Público. Es necesario que comprendamos que el nuevo orden de cosas no significa una simple vuelta al pasado, sino que exige una toma de conciencia sobre lo que es la vida en libertad,



COMISION NACIONAL SUPERVISORA
DE EMPRESAS Y VALORES
PRESIDENCIA

precisamente para preservarla y robustecerla y para que no se abomine pronto de ella; que no hay más camino para la consecución del bienestar y la prosperidad comunes que el incremento de la producción y la productividad, del ahorro y la inversión; que la inmensa tarea de la reconstrucción nacional es de todos y no sólo de los gobernantes; que las mejoras salariales sólo lo pueden obtenerse en términos reales y duraderos cuando se cimentan en la creación de riqueza, es decir con más trabajo; y que el alza del costo de vida -el temible azote de la inflación- no solo no se combate sino que se propicia con paros y huelgas, con la práctica de la ley del menor esfuerzo, sustentada en una mal entendida estabilidad laboral y con leyes o decretos que, buscando el aplauso fácil y el resultado efectista, vuelvan las espaldas a esos elementales postulados de la ciencia económica. Pero, sobre todo, es menester que lleguemos al convencimiento íntimo de que el servidor público es precisamente eso, alguien que se halla más dispuesto a dar que a recibir, que está al servicio de la Comunidad, de los intereses generales, de la Patria en suma, que no es patrón que explota o jefe que abusa, sino madre amorosa que de sus hijos espera.

1981 y los años subsiguientes -no nos llamemos a engaño- han de ser duros, han de demandar sacrificio y renunciación, voluntad y entrega, concordia y unión, esfuerzo y coraje pero, sobre todas las cosas, pasión por esta gran causa que es el Perú.

Lima, 31 de diciembre de 1980


Mario Tovar Velarde

PRESIDENTE

